

DECRETOS

DECRETO N° 2.135, 28 de Diciembre de 2007.-

Por oficina de Personal tómake razón del nombramiento del Cr. Ricardo Angel FAURE (D.N.I. N°13.457.653) como Secretario Técnico Contable en el Tribunal de Cuentas de la Municipalidad de Villa María, a partir del día cuatro de diciembre de dos mil siete (04/12/2007) con la remuneración que establece la Carta Orgánica Municipal.-

FDO.- Dr. Héctor G. Muñoz – Sec. de Gobierno y Coordinación General, , Sr. Eduardo L. Accastello – Intendente.-

DECRETO N° 1.034, 27 de Junio de 2008.-

OTORGAR a la firma KIOSCO GALLO SRL la habilitación para que desarrolle la actividad correspondiente al rubro “KIOSCO VENTA DE CIGARRILLOS VENTA DE ARTICULOS DE LIBRERÍA Y PAPELERIA, ALMACEN, PANADERIA VENTA DE ARTICULOS DE LIMPIEZA Y PERFUMERÍA Y VENTA DE BEBIDAS ALCOHOLICAS Y NO ALCOHOLICAS” en el local ubicado en calle Salta N°1497 de esta ciudad. La capacidad de ocupación del local que se habilita se establece para veintitres (23) personas como máximo.-

OTORGAR al recurrente la habilitación especial para comercializar, expender o suministrar bebidas alcohólicas o con contenido alcohólico, según Artículo 1° y 2° de la Ordenanza N° 4.758 y Decreto reglamentario N° 44 de fecha 11 de enero de 2.001.-

FDO.- Cr. Verónica Navarro Alegre - Sec. Economía y Finanzas, Dr. Héctor G. Muñoz – Sec. de Gobierno y Coordinación General, , Sr. Eduardo L. Accastello – Intendente.-

DECRETO N° 1.035, 27 de Junio de 2008.-

OTORGAR a la señora Mónica del Valle DEQUINIO (D.N.I N°17.555.214) la habilitación para que desarrolle la actividad correspondiente al rubro “VENTA POR MENOR, PRODUCTO EN GENERAL, MINIMERCADO, Y VENTA DE BEBIDAS ALCOHOLICAS Y NO ALCOHOLICAS” en el local ubicado en calle Boulevard Vélez Sarsfield N°1552 de esta ciudad. La capacidad de ocupación del local que se habilita se establece para tres (03) personas como máximo.-

OTORGAR al recurrente la habilitación especial para comercializar, expender o suministrar bebidas alcohólicas o con contenido alcohólico, según Artículo 1° y 2° de la Ordenanza N° 4.758 y Decreto reglamentario N° 44 de fecha 11 de enero de 2.001.-

FDO.- Cr. Verónica Navarro Alegre - Sec. Economía y Finanzas, Dr. Héctor G. Muñoz – Sec. de Gobierno y Coordinación General, , Sr. Eduardo L. Accastello – Intendente.-

DECRETO N° 1.036, 27 de Junio de 2008.-

OTORGAR la habilitación correspondiente para que en el local ubicado en Avenida Presidente Perón N°1372 de esta ciudad se siga desarrollando la actividad de “KIOSCO, FIAMBRERIA, COMESTIBLES, GOLOSINAS Y VENTA DE BEBIDAS ALCOHOLICAS Y NO ALCOHOLICAS” el señor Ariel Eduardo CALCAGNO (D.N.I. N°26.862.379) que anteriormente lo hacia en Avenida Presidente Perón N°1132 de esta ciudad y se anexe el rubro KIOSCO, FIAMBRERIA, COMESTIBLES, GOLOSINAS Y VENTA DE BEBIDAS ALCOHOLICAS Y NO ALCOHOLICAS”. La capacidad de ocupación del local que se habilita se establece para veinte (20) personas como máximo.-

OTORGAR al recurrente la habilitación especial para comercializar, expender o suministrar bebidas alcohólicas o con contenido alcohólico, según Artículo 1° y 2° de la Ordenanza N° 4.758 y Decreto reglamentario N° 44 de fecha 11 de enero de 2.001.-

FDO.- Cr. Verónica Navarro Alegre - Sec. Economía y Finanzas, Dr. Héctor G. Muñoz – Sec. de Gobierno y Coordinación General, Sr. Eduardo L. Accastello – Intendente.-

DECRETO N° 1.037, 27 de Junio de 2008.-

OTORGAR a la señora Jacqueline MARTINEZ (D.N.I N°16.575.219) la habilitación para que desarrolle la actividad correspondiente al rubro “CARNICERIA VENTA DE LACTEOS Y FIAMBRES VENTAS DE PAN Y BEBIDAS ALCOHOLICAS Y NO ALCOHOLICAS” en el local ubicado en calle Juan Muller N°526 de esta ciudad. La capacidad de ocupación del local que se habilita se establece para tres (03) personas como máximo.-

OTORGAR al recurrente la habilitación especial para comercializar, expender o suministrar bebidas alcohólicas o con contenido alcohólico, según Artículo 1° y 2° de la Ordenanza N° 4.758 y Decreto reglamentario N° 44 de fecha 11 de enero de 2.001.-

FDO.- Cr. Verónica Navarro Alegre - Sec. Economía y Finanzas, Dr. Héctor G. Muñoz – Sec. de Gobierno y Coordinación General, Sr. Eduardo L. Accastello – Intendente.-

DECRETO N° 1.403, 29 de Agosto de 2008.-

DESIGNASE a ASOCIACIÓN COOPERADORA DE CENTRO DE APOYO AL NIÑO Y LA FAMILIA” (en formación) y el “CUERPO DE BOMBEROS VOLUNTARIOS DE VILLA MARIA”, como beneficiarias del producido del juego de Bingo (canon a cobrar por el Municipio, previa deducción de gastos). Desde el 22 de julio de 2008 y por el termino de treinta (30) días.

FDO.- Mónica Graciela Lazos – Sec. De Desarrollo Humano , Sr. Eduardo L. Accastello – Intendente.-

DECRETO N° 1.404, 29 de Agosto de 2008.-

LIBRASE orden de pago a favor del INSTITUTO MUNICIPAL DE INVERSIÓN de la Municipalidad de Villa María, por la suma de PESOS VEINTIUN MIL UNO CON OCHO CENTAVOS (\$21.001,08) por el mes de junio de 2008, correspondiente al cincuenta por ciento (50%) de lo recaudado por este Municipio en concepto de Derecho de Construcción.-

FDO.- Cr. Verónica Navarro Alegre - Sec. Economía y Finanzas, Sr. Eduardo L. Accastello – Intendente.-

DECRETO N°1.412, 09 de Septiembre de 2008.-

PROMULGASE y CUMPLASE la Ordenanza N°5.999.-

FDO.- Arq. Pablo González - Sec. de Ambiente y Desarrollo Urbano, Sr. Eduardo L. Accastello – Intendente.-

DECRETO N°1.413, 08 de Septiembre de 2008.-

ACEPTASE a partir del día ocho de septiembre del año dos mil ocho (08/09/2008) la renuncia presentada por la señora María Celeste FRIAS (D.N.I. N°18.421.650) a su cargo.-

FDO.- Héctor G. Muñoz – Sec. de Gobierno y Coordinación General, Eduardo L. Accastello – Intendente.-

DECRETO N°1.414, 08 de Septiembre de 2008.-

AUTORIZASE a la señora Carolina Rita IRUSTA (D.N.I.N°28.208.743) a reemplazar el automóvil que tenía afectado al servicio público de taxi (Interno N°350), por otra unidad marca Chevrolet, modelo Corsa II 5P A.A.Dir. Gas 1.8, año 2003, dominio EFZ-569.-

FDO.- Héctor G. Muñoz – Sec. de Gobierno y Coordinación General, Eduardo L. Accastello – Intendente.-

DECRETO N°1.415, 08 de Septiembre de 2008.-

AUTORIZASE el cambio de titularidad de la licencia de remis, interno N°121 a favor de la señora Nilda Gentilina PANDOLFI (L.C. N°4.267.766), que pertenecía a su extinto esposo señor Osvaldo Oscar MURUA, afectando el vehículo marca Peugeot, Modelo 504 G, año 1997, dominio BPH-966.-

La Sub. Dirección de Transporte deberá tomar razón del cambio de titularidad autorizado en el artículo precedente a los efectos de permitir la prestación del servicio público de remis.

DESE de baja la licencia de remis interno N°121 cuya permisionaria es la señora Nilda Gentilina PANDOLFI (L.C. N°4.267.766), que fuera otorgada mediante el presente decreto.-

AUTORIZASE EN FORMA DEFINITIVA la incorporación de la señora Nilda Gentilina PANDOLFI (L.C. N°4.267.766) al servicio público de TAXI,

otorgándosele la LICENCIA N°426, afectando el automotor marca Peugeot, Modelo 504 G, año 1997, dominio BPH-966.-

FDO.- Héctor G. Muñoz – Sec. de Gobierno y Coordinación General, Eduardo L. Accastello – Intendente.-

DECRETO N°1.416, 08 de Septiembre de 2008.-

AUTORIZASE la transferencia de la licencia de taxi, interno N°307 del señor Nicolás Ezequiel BETTIOL (D.N.I. N°28.625.934) a favor del señor Carlos Eduardo SANDRONE (D.N.I. N°10.449.081), afectando el vehículo de su propiedad marca Volkswagen, Modelo GOL1.6, año 2008, dominio GYN-883.-

La transferencia autorizada en el artículo precedente tendrá lugar previo pago total del derecho de transferencia de PESOS CUATROCIENTOS (\$400,00), previsto en el Art. 87° de la Ordenanza Tarifaria N°5.893 (Año 2008), sin lo cual el Área de Transporte no registrará la transferencia ni permitirá la prestación del servicio público por parte de la cesionaria.-

FDO.- Héctor G. Muñoz – Sec. de Gobierno y Coordinación General, Eduardo L. Accastello – Intendente.-

DECRETO N°1.417, 08 de Septiembre de 2008.-

ACEPTASE a partir del día 8 de septiembre del año dos mil ocho (08/09/2.008) la renuncia presentada por la señora Elizabeth Ana Magdalena BERGERO (D.N.I. N°5.938.974) al cargo de Subdirectora de Mediación Vecinal, dependiente de la Subsecretaría de Atención al Vecino.-

Expresar a la mencionada Elizabeth Ana Magdalena BERGERO el agradecimiento y reconocimiento de este Departamento Ejecutivo por su labor desempeñada durante el período de su gestión a cargo.-

FDO.- Héctor G. Muñoz – Sec. de Gobierno y Coordinación General, Eduardo L. Accastello – Intendente.-

DECRETO N°1.418, 08 de Septiembre de 2008.-

ACEPTASE a partir del día 8 de septiembre del año dos mil ocho la renuncia presentada por la Sra. María Rosa Alejandra BARBOSA (D.N.I. N°05.253.590) al cargo de Jefa del Registro Civil, dependiente de la Secretaría Legal y Técnica.-

Expresar a la señora María Rosa Alejandra Barbosa el agradecimiento y reconocimiento de este Departamento Ejecutivo por su labor desempeñada durante el período de su gestión a cargo.-

FDO.- Dr. Mauro G. Beltrami - Sec. Legal y Técnico, Sr. Eduardo L. Accastello – Intendente.-

DECRETO N°1.419, 08 de Septiembre de 2008.-

DESIGNASE a partir del 9 de septiembre de 2008, Directora del Centro de Participación Vecinal y Descentralización de Servicios del Barrio Roque Saenz Peña, dependiente de la Secretaría de Descentralización Territorial a

la señora María Rosa Alejandra BARBOSA (D.N.I. N°05.253.590) con asignación mensual equivalente a la que la legislación vigente (Ordenanza N°5.473) fija como remuneración para el cargo de Director (Art. 13°) más el Adicional Especial del 25% (establecido por el Art. 15° de la citada ordenanza).-

FDO.- Héctor G. Muñoz – Sec. de Gobierno y Coordinación General, Daniel O. Rivera – Sec. Descentralización Territorial, Eduardo L. Accastello – Intendente.-

DECRETO N°1.420, 08 de Septiembre de 2008.-

DESE de baja la licencia de remis interno N°233 cuyo permisionario es el señor Esteban Andrés BEAN que fuera otorgada mediante Decreto N°1.435 de fecha 24 de noviembre de 2005.-

AUTORIZASE la incorporación del señor Esteban Andrés BEAN (D.N.I. N°30.394.936) al servicio público de TAXI, otorgándosele la LICENCIA N°436, afectando el automotor marca Chevrolet, modelo Corsa Classic 4P base 1.6, año 2005, dominio FEF-202.-

FDO.- Héctor G. Muñoz – Sec. de Gobierno y Coordinación General, Eduardo L. Accastello – Intendente.-

DECRETO N°1.421, 08 de Septiembre de 2008.-

DESE de baja la licencia de remis interno N°327 cuyo permisionario es el señor Amadeo Hugo MERCADO que fuera otorgada mediante Decreto N°220 de fecha 28 de FEBRERO de 2008.-

AUTORIZASE EN FORMA DEFINITIVA la incorporación del señor Amadeo Hugo MERCADO (D.N.I. N°23.530.770) al servicio público de TAXI, otorgándosele la LICENCIA N°442, afectando el automotor marca FIAT, modelo Uno Fire MPI 8V, año 2008, dominio GZI-606.-

FDO.- Héctor G. Muñoz – Sec. de Gobierno y Coordinación General, Eduardo L. Accastello – Intendente.-

DECRETO N°1.422, 08 de Septiembre de 2008.-

DESE de baja la licencia de remis interno N°130 cuyo permisionario es la señora Nilda Rosa SPERONE que fuera otorgada mediante Decreto N°1534 de fecha 25 de septiembre de 2007.-

AUTORIZASE EN FORMA DEFINITIVA la incorporación de la señora Nilda Rosa SPERONE (D.N.I. N°5.253.432) al servicio público de TAXI, otorgándosele la LICENCIA N°385, afectando el automotor marca FIAT, modelo Uno Fire MPI 8V, año 2005, dominio FFQ-512.-

FDO.- Héctor G. Muñoz – Sec. de Gobierno y Coordinación General, Eduardo L. Accastello – Intendente.-

DECRETO N°1.423, 08 de Septiembre de 2008.-

DESE de baja la licencia de remis interno N°105 cuyo permisionario es el señor Eduardo Fabián PACHECO que fuera otorgada mediante Decreto N°1377 de fecha 07 de noviembre de 2000.-

AUTORIZASE EN FORMA DEFINITIVA la incorporación del señor Eduardo Fabián PACHECO (D.N.I. N°20.804.058) al servicio público de TAXI, otorgándosele la LICENCIA N°246, afectando el automotor marca Ford, modelo Fiesta CLD, año 1997, dominio BKS-878.-

FDO.- Héctor G. Muñoz – Sec. de Gobierno y Coordinación General, Eduardo L. Accastello – Intendente.-

DECRETO N°1.424, 08 de Septiembre de 2008.-

DESE de baja la licencia de remis interno N°027 cuyo permisionario es el señor José Alberto MERCADO que fuera otorgada mediante Decreto N°1266 de fecha 05 de Agosto de 2008.-

AUTORIZASE EN FORMA PROVISORIA la incorporación del señor José Alberto MERCADO (D.N.I. N°11.390.038) al servicio público de TAXI, otorgándosele la LICENCIA N°441, afectando el automotor marca Chevrolet, modelo Corsa II 4P CD Gas 1.8, año 2008, dominio HBG-008.-

FDO.- Héctor G. Muñoz – Sec. de Gobierno y Coordinación General, Eduardo L. Accastello – Intendente.-

DECRETO N°1.425, 08 de Septiembre de 2008.-

DESE de baja la licencia de remis interno N°273 cuyo permisionario es la señora María Paula MIOZO que fuera otorgada mediante Decreto N°1713 de fecha 12 de noviembre de 2007.-

AUTORIZASE EN FORMA DEFINITIVA la incorporación de la señora María Paula MIOZO (D.N.I. N°20.804.218) al servicio público de TAXI, otorgándosele la LICENCIA N°404, afectando el automotor marca FIAT, modelo Palio EL 5P, año 1998, dominio BWB-002.-

FDO.- Héctor G. Muñoz – Sec. de Gobierno y Coordinación General, Eduardo L. Accastello – Intendente.-

DECRETO N°1.426, 08 de Septiembre de 2008.-

OTORGAR a la señora Graciela Ester ISNARDI (D.N.I N°12.631.463) la habilitación para que desarrolle la actividad correspondiente al rubro “MINIMERCADO, CARNICERIA Y VENTA DE BEBIDAS ALCOHOLICAS Y NO ALCOHOLICAS” en el local ubicado en calle Juárez Celmán N°1709 de esta ciudad. La capacidad de ocupación del local que se habilita se establece para dieciseis (16) personas como máximo.-

OTORGAR al recurrente la habilitación especial para comercializar, expender o suministrar bebidas alcohólicas o con contenido alcohólico, según Artículo 1° y 2° de la Ordenanza N° 4.758 y Decreto reglamentario N° 44 de fecha 11 de enero de 2.001.-

FDO.- Cr. Verónica Navarro Alegre - Sec. Economía y Finanzas, Dr. Héctor G. Muñoz – Sec. de Gobierno y Coordinación General, Sr. Eduardo L. Accastello – Intendente.-

DECRETO N°1.427, 08 de Septiembre de 2008.-

DESESTIMASE el pedido de prescripción de los periodos 1/1985 a 6/1991 de la Tasa por Servicios a la Propiedad, respecto del inmueble empadronado en la cuenta N°25608-000. propiedad de la señora María Eliana LUCERO (D.N.I. N°26.572.405).-

DECRETO N°1.428, 08 de Septiembre de 2008.-

DESESTIMASE el pedido de prescripción del Impuesto a los Automotores, respecto del vehículo dominio 0397, solicitado por el señor Efrain Osvaldo BERNARDI y ordenar a la A.M.I.P. la eliminación de los registros municipales de la deuda generada erróneamente.-

FDO.- Cr. Verónica Navarro Alegre - Sec. Economía y Finanzas, Sr. Eduardo L. Accastello – Intendente.-

DECRETO N°1.429, 08 de Septiembre de 2008.-

DECLARANSE prescriptos los periodos 5°/1992 y 5/1995 del Impuesto a los Automotores, respecto del vehículo dominio 580-AQG, propiedad del señor Pablo Cesar MACHADO.-

FDO.- Cr. Verónica Navarro Alegre - Sec. Economía y Finanzas, Sr. Eduardo L. Accastello – Intendente.-

DECRETO N°1.430, 08 de Septiembre de 2008.-

DECLARANSE prescriptos los periodos 6°/1992 a 6/1997 inclusive del Impuesto a los Rodados-Motos, respecto del motovehículo dominio 264-ASE, propiedad del señor SCAUSO Rene.-

FDO.- Cr. Verónica Navarro Alegre - Sec. Economía y Finanzas, Sr. Eduardo L. Accastello – Intendente.-

DECRETO N°1.431, 08 de Septiembre de 2008.-

DECLARANSE prescriptos los periodos 6°/1999 y 3/2001 a 6/2002 del Impuesto a los Automotores, respecto del vehículo dominio 618-BYC, propiedad del señor HERVAZ María Cristina.-

FDO.- Cr. Verónica Navarro Alegre - Sec. Economía y Finanzas, Sr. Eduardo L. Accastello – Intendente.-

DECRETO N°1.432, 08 de Septiembre de 2008.-

DECLARANSE prescriptos los periodos 1°/1997 a 6°/2002 inclusive del Impuesto a los Automotores, respecto del motovehículo dominio 019-DMV, propiedad del señor DIAZ Víctor Hugo.-

FDO.- Cr. Verónica Navarro Alegre - Sec. Economía y Finanzas, Sr. Eduardo L. Accastello – Intendente.-

DECRETO N°1.433, 08 de Septiembre de 2008.-

CONCEDASE al señor DURAN Oscar Santiago (D.N.I. N°5.074.186) exención en el pago del derecho de oficina que le corresponde abonar por el trámite de las presentes actuaciones.-

OTORGASE el pedido de prórroga solicitada por el recurrente en las condiciones y por el plazo que la Ordenanza vigente establece, en el pago de la Contribución que incide sobre los Inmuebles – Tasa por Servicios a la Propiedad, respecto del inmueble empadronado en la Cuenta N°19313-000, por los periodos fiscales 01/2000 a 02/2008.-

FDO.- Cr. Verónica Navarro Alegre - Sec. Economía y Finanzas, Sr. Eduardo L. Accastello – Intendente.-

DECRETO N°1.434, 08 de Septiembre de 2008.-

MOFIFIQUESE el art. 1° y AGREGUESE como Art. 2° de la Resolución de fecha 14-05-2008, recaída en el expediente numerado 30.757, el que quedará redactado de la siguiente manera. ART. 1° OTORGAR a la señora Rosana Mariel MENDOZA (D.N.I N°20547.449) la habilitación para que desarrolle la actividad correspondiente al rubro “VENTA DE FRUTAS Y VERDURAS, ALMACEN Y VENTA DE BEBIDAS ALCOHOLICAS Y NO ALCOHOLICAS” en el local ubicado en Boulevard Alvear N°1351 de esta ciudad. La capacidad de ocupación del local que se habilita se establece para cincuenta (50) personas como máximo.- ART. 2° OTORGAR al recurrente la habilitación especial para comercializar, expender o suministrar bebidas alcohólicas o con contenido alcohólico, según Artículo 1° y 2° de la Ordenanza N° 4.758 y Decreto reglamentario N° 44 de fecha 11 de enero de 2.001.-

FDO.- Cr. Verónica Navarro Alegre - Sec. Economía y Finanzas, Dr. Héctor G. Muñoz – Sec. de Gobierno y Coordinación General, Sr. Eduardo L. Accastello – Intendente.-

DECRETO N°1.435, 08 de Septiembre de 2008.-

DESESTIMASE el pedido de eximición solicitado por la señora BIANCO Marta Susana (D.N.I. N°17.724.990) del Impuesto a los Automotores respecto del vehículo dominio GZT-243, por los fundamentos vertidos en los considerandos del presente decreto.-

FDO.- Cr. Verónica Navarro Alegre - Sec. Economía y Finanzas, Sr. Eduardo L. Accastello – Intendente.-

DECRETO N°1.436, 08 de Septiembre de 2008.-

CONCEDASE a la entidad FUNDACIÓN DE ESTUDIOS GASTRONOMICOS Y CAPACITACION LABORAL FU.CAP inscrita en los registros municipales en la actividad de ESCUELA DE GASTRONOMIA Y CAPACITACION LABORAL con local habilitado en calle Santa Fê N°1414 de esta ciudad, la exención del pago de la contribuciones por los servicios de inspección general e higiene que inciden sobre la actividad comercial, industrial y de servicios con efecto a partir del día veintisiete de julio de dos mil seis (26-07-2006 fecha de presentación solicitud).-

La exención concedida precedentemente tendra carácter permanente mientras subsistan las disposiciones que la establecen y los extremos tenidos en cuenta para su otorgamiento.-

FDO.- Cr. Verónica Navarro Alegre - Sec. Economía y Finanzas, Sr. Eduardo L. Accastello – Intendente.-

DECRETO N°1.437, 08 de Septiembre de 2008.-

RECHAZAR el recurso de reconsideración interpuesto por el señor Fernando David TORRES (D.N.I.N°21.125.778) en contra del Decreto N°333 de fecha 14 de marzo de 2008, por fundamentos en considerando precedentes.-

FDO.- Dr. Héctor G. Muñoz – Sec. de Gobierno y Coordinación General, , Sr. Eduardo L. Accastello – Intendente.-

DECRETO N°1.438, 08 de Septiembre de 2008.-

CONCEDER libre deuda respecto de la Tasa por Servicios a la Propiedad del inmueble registrado en la Cuenta n°13228.000, a favor del señor FABRO Marcelo Leonardo, hasta la fecha de subasta, la que tuvo lugar el día tres de octubre de dos mil (03.10.2000).-

FDO.- Cr. Verónica Navarro Alegre - Sec. Economía y Finanzas, Sr. Eduardo L. Accastello – Intendente.-

DECRETO N°1.439, 08 de Septiembre de 2008.-

APRUEBASE el plano de mensura de posesión de que se trata.- Por intermedio de la Dirección de Obras Privadas, Planeamiento y Catastro, procédase a hacer entrega al señor Héctor Fabián ARDOVINO de la copia pertinente

FDO.- Cr. Verónica Navarro Alegre - Sec. Economía y Finanzas, Sr. Eduardo L. Accastello – Intendente.-

DECRETO N°1.440, 08 de Septiembre de 2008.-

APRUEBASE el plano de mensura unión y subdivisión para futura unión de que se trata y por intermedio de la Dirección de Obras Privadas, Planeamiento y Catastro, procédase a hacer entrega a los señores Ramón Anselmo BASTINO y/o Virginia María LITTERINI y/o Florencia María LITTERINI de la copia pertinente

FDO.- Cr. Verónica Navarro Alegre - Sec. Economía y Finanzas, Sr. Eduardo L. Accastello – Intendente.-

DECRETO N°1.441, 08 de Septiembre de 2008.-

CONCEDASE al señor Gustavo Hernán CHIRI RUBIANO (D.N.I. N°24.919.243) inscripto en los registros municipales en la actividad de MARTILLERO PUBLICO Y CORREDOR PUBLICO con local habilitado en calle San Juan N°1294 de esta ciudad, la exención del pago de las Contribuciones por los Servicio de Inspección General e Higiene que inciden sobre la Actividad Comercial, Industrial y de Servicios, solo para la actividad del rubro Martillero Público con efecto a partir de día tres de julio de dos mil ocho (03.07.2008 fecha de presentación solicitud).-

FDO.- Cr. Verónica Navarro Alegre - Sec. Economía y Finanzas, Sr. Eduardo L. Accastello – Intendente.-

DECRETO N°1.442, 08 de Septiembre de 2008.-

APRUEBASE el plano de mensura y subdivisión para someter al regimen de propiedad horizontal (Ley N°13.512) al inmueble de que se trata.-

Por intermedio de la Dirección de Obras Privadas, Planeamiento y Catastro, procédase a hacer entrega a la señora Cristina de los Angeles BELIERA de BUCCIONI de la copia pertinente

FDO.- Cr. Verónica Navarro Alegre - Sec. Economía y Finanzas, Sr. Eduardo L. Accastello – Intendente.-

DECRETO N°1.443, 08 de Septiembre de 2008.-

HACER LUGAR al pedido formulado por el COLEGIO SAN ANTONIO (HERMANAS TERCARIAS MISIONERAS FRANCISCANAS y en consecuencia CONCEDASE la exención impositiva por Contribución de Obras Privadas, prevista en el art. 217 de la Ordenanza General Impositiva.-

FDO.- Cr. Verónica Navarro Alegre - Sec. Economía y Finanzas, Arq. Pablo Gonzalez - Sec. De Ambiente y Desarrollo Urbano, Sr. Eduardo L. Accastello – Intendente.-

DECRETO N°1.444, 08 de Septiembre de 2008.-

DESIGNASE a partir de 9 de septiembre de 2008, como Jefe del Registro Civil, dependiente de la Secretaría Legal y Técnica a la señora Elizabeth Ana Magdalena BERGERO (D.N.I. N°05.938.974) con asignación mensual equivalente a la que la legislación vigente (Ordenanza N°5473) fija como remuneración para el cargo de Director (Art. 13) más el Adicional Especial del 25% (establecido por el Art. 15 de la citada ordenanza) .-

FDO.- Dr. Mauro G. Beltrami - Sec. Legal y Técnico, Dr. Héctor G. Muñoz – Sec. de Gobierno y Coordinación General, Sr. Eduardo L. Accastello – Intendente.-

DECRETO N°1.445, 08 de Septiembre de 2008.-

APRUEBASE el plano de mensura y subdivisión de que se trata.- Por intermedio de la Dirección de Obras Privadas, Planeamiento y Catastro, procédase a hacer entrega a los señores Antonio Humberto CHIAPPERO y Eduardo Nelson CHIAPPERO de la copia pertinente

FDO.- Cr. Verónica Navarro Alegre - Sec. Economía y Finanzas, Sr. Eduardo L. Accastello – Intendente.-

DECRETO N°1.446, 08 de Septiembre de 2008.-

DESE de baja por fallecimiento con efecto al día veintiocho de agosto de dos mil ocho (28-08-2008) al agente municipal (Personal Contratado) Héctor Gustavo RODRÍGUEZ, legajo Personal N°9055.-

FDO.- Dr. Héctor G. Muñoz – Sec. de Gobierno y Coordinación General, , Sr. Eduardo L. Accastello – Intendente.-

DECRETO N°1.447, 08 de Septiembre de 2008.-

LIBRASE orden de pago a favor del titular del ENTE DESARROLLO PRODUCTIVO Y TECNOLÓGICO SEM por la suma de PESOS NUEVE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y NUEVE (\$9.989.-) a efectos de recibir la transferencia de fondos provenientes del Ministerio de Trabajo de la Nación en el marco del programa MANOS A LA OBRA y destinado al microemprendimiento denominado ROTISERIA LA ESPERANZA.-

FDO.- Cr. Verónica Navarro Alegre - Sec. Economía y Finanzas, Sr. Eduardo L. Accastello – Intendente.-

DECRETO N°1.448, 08 de Septiembre de 2008.-

LIBRASE orden de pago a favor de la Sub. Secretaría de Seguridad Ciudadana, por la suma de PESOS DOS MIL (\$2.000) destinada a afrontar los gastos que se ocasionan con motivo de preparar la limpieza y señalamiento de la calle Buenos Aires entre autopista y Barrio San Nicolas, a los fine de su pronta inauguración.-

FDO.- Cr. Verónica Navarro Alegre - Sec. Economía y Finanzas, Sr. Eduardo L. Accastello – Intendente.-

DECRETO N°1.449, 08 de Septiembre de 2008.-

NO HACER lugar al recurso de apelación deducido por la firma POSNET S.A. y ratificar en todos sus términos la Resolución Impugnada.-

Hacer saber a la firma POSNET S.A que el presente Decreto causa estado y produce el agotamiento de la instancia administrativa.-

FDO.- Cr. Verónica Navarro Alegre - Sec. Economía y Finanzas, Sr. Eduardo L. Accastello – Intendente.-

DECRETO N°1.450, 08 de Septiembre de 2008.-

CONFIRMASE la estabilidad laboral en el cargo de acuerdo a lo establecido en los Artículos 12° y 13° del Estatuto para el Personal Municipal

ratificado por Ordenanza N°5.759 de los agentes que se detallan en el Anexo I.-

FDO.- Cr. Verónica Navarro Alegre - Sec. Economía y Finanzas, Arq. Pablo González - Sec. De Ambiente y Desarrollo Urbano, Sr. Eduardo L. Accastello – Intendente.-

DECRETO N°1.451, 12 de Septiembre de 2008.-

AUTORIZASE a la Dirección de Compras y Suministros, a adquirir armazones y cristales, correspondientes al mes de abril de dos mil ocho, que serán transferidos a personas de escasos recursos, las que se detallan a continuación:

APELLIDO Y NOMBRE	D.N.I. N°
1.- FRANCO, Estela	11.099.644
2.- PALACIOS, Lucila	16.151.099
3.- GREGORIO, Ada Etelvina	2.405.740
4.- GUEVARA, Enzo	44.243.772
5.- VILELLA, Roberto Oreste	12.672.703
6.- PEREA. Pedro Celestino	2.905.774

FDO.- Cr. Verónica Navarro Alegre - Sec. Economía y Finanzas, Sr. Eduardo L. Accastello – Intendente

DECRETO N°1.452, 12 de Septiembre de 2008.-

OTORGAR a la empresa municipal de transporte urbano de pasajeros – sociedad del estado (E.M.T.U.P.S.E.) de esta ciudad, un subsidio de PESOS VEINTISIETE MIL SETECIENTOS CUATRO (\$27.704) para aplicarlo al pago del saldo y otros conceptos descriptos en considerando, de la compra de tres minibuses.-

FDO.- Cr. Verónica Navarro Alegre - Sec. Economía y Finanzas, Sr. Eduardo L. Accastello – Intendente

DECRETO N°1.453, 12 de Septiembre de 2008.-

MODIFIQUESE el art. 1° del Decreto N°09 de fecha 07 de Enero de 2008, recaída en el expediente numerado 371 y su acumulado 33.841, en el sentido que debe decir. Por intermedio de la Administración Municipal de Ingresos Públicos – A.M.I.P tómesese razón del cese de la actividad de VENTA DE FLORES del negocio de propiedad de la señora Graciela Emilia CAMPAIOLI DE MORENO (D.N.I. N°5.146.663) continuando con los rubros de VERDULERIA, POLLERIA, CARNICERIA al que se le anexarán los rubros de DESPENSA, VENTA DE BEBIDAS ALCOHOLICAS Y NO ALCOHOLICAS en el local sito en calle La Rioja N°1965 de esta ciudad. La capacidad máxima de ocupación del local que se habilita se establece para diez (10) personas en Salón Comercial y una (1) en oficina.-

FDO.- Cr. Verónica Navarro Alegre - Sec. Economía y Finanzas, Sr. Eduardo L. Accastello – Intendente

DECRETO N°1.454, 12 de Septiembre de 2008.-

DECLARANSE prescriptos los períodos 6/2002 de la Tasa por Servicios a la Propiedad, respecto del inmueble empadronado en la cuenta N°16339-000, propiedad del señor TAIS Edelmiro Pedro.-

FDO.- Cr. Verónica Navarro Alegre - Sec. Economía y Finanzas, Sr. Eduardo L. Accastello – Intendente

DECRETO N°1.455, 12 de Septiembre de 2008.-

DECLARANSE prescriptos los períodos 1°/1986 a 6°/1991 de la Tasa por Servicios a la Propiedad, respecto del inmueble empadronado en la cuenta N°22373.000, solicitado por la señora Myrian LUJAN.-

FDO.- Cr. Verónica Navarro Alegre - Sec. Economía y Finanzas, Sr. Eduardo L. Accastello – Intendente

DECRETO N°1.456, 12 de Septiembre de 2008.-

CONCEDASE a a señora BARAVALLE Wilma Margarita (D.N.I.N°3.284.866) exención en el pago del derecho de oficina que le corresponde abonar por el trámite de las presentes actuaciones.-

OTORGASE el pedido de prórroga solicitada por la recurrente en las condiciones y por el plazo que la Ordenanza vigente establece, en el pago de la Contribución que incide sobre los Inmuebles – Tasa por Servicios a la Propiedad, respecto del inmueble empadronado en la Cuenta N°17372-000, por los períodos fiscales 1/1995 a 6/2007.-

FDO.- Cr. Verónica Navarro Alegre - Sec. Economía y Finanzas, Sr. Eduardo L. Accastello – Intendente

DECRETO N°1.457, 12 de Septiembre de 2008.-

Tomar razón de la transferencia efectuada por el señor Luis Alberto KIEHL (D.N.I. N°6.571.005) a favor de la señora Cecilia ESPINOSA (L.C.. N°7.686.164) de la concesión de los derechos de ocupación y uso respecto de fracción de terreno ubicada en el Cementerio La Piedad, identificado catastralmente por la Municipalidad con el N°1154008700, que fuera otorgado por decreto Municipal N°972 K, de fecha 02 de junio de 1955.-

FDO.- Cr. Verónica Navarro Alegre - Sec. Economía y Finanzas, Sr. Eduardo L. Accastello – Intendente

DECRETO N°1.458, 12 de Septiembre de 2008.-

OTORGAR a la señora Vanina Noelia YESTE (D.N.I. N°27.108.727) la habilitación para que desarrolle la actividad correspondiente al rubro “ALMACEN POR MENOR Y VENTA BEBIDAS ALCOHOLICAS Y NO ALCOHOLICAS Y CABINAS TELEFONICAS ” en el local ubicado en calle Buenos Aires N°1.701 de esta ciudad. La capacidad de ocupación del local que se habilita se establece para ocho (8) personas como máximo.-

OTORGAR al recurrente la habilitación especial para comercializar, expender o suministrar bebidas alcohólicas o con contenido alcohólico,

según Artículo 1° y 2° de la Ordenanza N° 4.758 y Decreto reglamentario N° 44 de fecha 11 de enero de 2.001.-

FDO.- Dr. Héctor G. MUÑOZ, Secretario de Gobierno y Coordinación General- Cr. Verónica Navarro Alegre - Sec. Economía y Finanzas, Sr. Eduardo L. Accastello – Intendente

DECRETO N°1.459, 12 de Septiembre de 2008.-

OTORGAR a la señoras María Carolina LOPEZ (D.N.I. N°25.289.432) y María Verónica la habilitación para que desarrollen la actividad correspondiente al rubro “VENTA DE COMIDAS PREPARADAS ROTISERIA FIAMBRERIA ELABORACIÓN DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS Y VENTA DE BEBIDAS ALCOHOLICAS Y NO ALCOHOLICAS ” en el local ubicado en calle Colombia N°399 de esta ciudad. La capacidad de ocupación del local que se habilita se establece para cinco (5) personas como máximo.-

OTORGAR al recurrente la habilitación especial para comercializar, expender o suministrar bebidas alcohólicas o con contenido alcohólico, según Artículo 1° y 2° de la Ordenanza N° 4.758 y Decreto reglamentario N° 44 de fecha 11 de enero de 2.001.-

FDO.- Dr. Héctor G. MUÑOZ, Secretario de Gobierno y Coordinación General- Cr. Verónica Navarro Alegre - Sec. Economía y Finanzas, Sr. Eduardo L. Accastello – Intendente

DECRETO N°1.460, 12 de Septiembre de 2008.-

OTORGAR a la señora Lorena Argentina BENEDETTO (D.N.I. N°26.469.584) y al señor Franco Alberto BENEDETTO (D.N.I. N°29.884.157) a habilitación para que desarrolle la actividad correspondiente al rubro “FABRICA DE HELADOS VENTA DE HELADOS POR MENOR BAR Y VENTA DE BEBIDAS ALCOHOLICAS Y NO ALCOHOLICAS en el local ubicado en calle San Martín N°40 de esta ciudad. La capacidad de ocupación del local que se habilita se establece para cincuenta y cinco (55) personas como máximo.-

OTORGAR al recurrente la habilitación especial para comercializar, expender o suministrar bebidas alcohólicas o con contenido alcohólico, según Artículo 1° y 2° de la Ordenanza N° 4.758 y Decreto reglamentario N° 44 de fecha 11 de enero de 2.001.-

FDO.- Dr. Héctor G. MUÑOZ, Secretario de Gobierno y Coordinación General- Cr. Verónica Navarro Alegre - Sec. Economía y Finanzas, Sr. Eduardo L. Accastello – Intendente

DECRETO N°1.461, 12 de Septiembre de 2008.-

LIBRASE orden de pago a favor de la UNIVERSIDAD POPULAR por la suma de PESOS SETECIENTOS (\$700.-) destinado a financiar los gastos de organización del programa MERCOSUR JOVEN 2008.-

FDO.- Cr. Verónica Navarro Alegre - Sec. Economía y Finanzas, Sr. Eduardo L. Accastello – Intendente

DECRETO N°1.462, 12 de Septiembre de 2008.-

ASIGNAR con retroactividad al día primero de diciembre de dos mil siete (01-12-2007) un CUARENTA POR CIENTO (40%) de la asignación básica del cargo en concepto de Responsabilidad Jerárquica, a la agente municipal Rafaella Cristina SANTUNIONE, Leg. N°120, Categoría 20, por el término de seis (6) meses, renovable por iguales períodos.-

FDO.- Cr. Verónica Navarro Alegre - Sec. Economía y Finanzas, Dr. Héctor G. Muñoz – Sec. de Gobierno y Coordinación General Sr. Eduardo L. Accastello – Intendente

DECRETO N°1.463, 12 de Septiembre de 2008.-

RATIFICANSE los contratos mencionados en el considerando segundo, que se adjuntan y forman parte del presente Decreto.-

FDO.- Cr. Verónica Navarro Alegre - Sec. Economía y Finanzas, Graciela Lazos – Sec. De Desarrollo Humano , Daniel O. Rivera – Sr. Eduardo L. Accastello – Intendente.-

DECRETO N°1.464, 16 de Septiembre de 2008.-

PROMULGASE y CUMPLASE la Ordenanza N°6.000.-

FDO.- Dr. Héctor G. MUÑOZ, Secretario de Gobierno y Coordinación General- Sr. Eduardo L. Accastello – Intendente.-

DECRETO N°1.465, 16 de Septiembre de 2008.-

PROMULGASE y CUMPLASE la Ordenanza N°6.001.-

FDO.- Cr. Verónica Navarro Alegre - Sec. Economía y Finanzas, Arq. Pablo González - Sec. De Ambiente y Desarrollo Urbano, Sr. Eduardo L. Accastello – Intendente.-

DECRETO N°1.466, 16 de Septiembre de 2008.-

PROMULGASE y CUMPLASE la Ordenanza N°6.002.-

FDO.- Dr. Héctor G. MUÑOZ, Secretario de Gobierno y Coordinación General- Sr. Eduardo L. Accastello – Intendente.-

DECRETO N°1.467, 16 de Septiembre de 2008.-

PROMULGASE y CUMPLASE la Ordenanza N°6.003.-

FDO.- Dr. Héctor G. Muñoz – Sec. de Gobierno y Coordinación General, Sr. Eduardo L. Accastello – Intendente.-

DECRETO N°1.468, 16 de Septiembre de 2008.-

PROMULGASE y CUMPLASE la Ordenanza N°6.004.-

FDO.- Dr. Héctor G. Muñoz – Sec. de Gobierno y Coordinación General, Sr. Eduardo L. Accastello – Intendente.-

DECRETO N°1.469, 12 de Septiembre de 2008.-

TENGASE como UNIDAD EJECUTORA MUNICIPAL (UEM) DEL PROGRAMA DE MEJORAMIENTO DE BARRIOS II (PROMEBA II) al INSTITUTO MUNICIPAL DE INVERSIÓN, creado por Ordenanza N°5894, con las funciones atribuciones y obligaciones que resultan del instrumento de su creación (ordenanza N°5894) y del Convenio Macro de Adhesión aprobado por Ordenanza N°6008, el contrato de Préstamo y el Reglamento Operativo del Programa (PROMEBA II).-

PONGASE a disposición del INSTITUTO MUNICIPAL DE INVERSIÓN como Unidad Ejecutora Municipal del PROMEBA II, para que le asistan en las tareas de gestión que en cada caso se disponga, a los siguientes agentes de la administración municipal.-

Lic. Daniel RIVERA

Ar. Pablo GONZALEZ

Sra. Silvia CUELLO

Ing. Marina CRESIMBENI

Lic. Hercilia BRUSASCA

PONGASE a disposición del INSTITUTO MUNICIPAL DE INVERSIÓN como Unidad Ejecutora Municipal del PROMEBA II, para que integren el equipo Técnico de formulación del P.E.I. (Proyecto Ejecutivo Integral) en las áreas que en cada caso se especifican, a los siguientes agentes de la administración municipal.-

Ing. Jorge CASANNI, Proyectos Eléctricos

Ing. Mariana GUARDIA, Proyecto de Agua

Arq. Florentino DA ROS. Equipamiento Comunitario, espacios públicos y red personal.-

Sra. Marta GIUSTI. Plan de Intervención Social.-

FDO.- Cr. Verónica Navarro Alegre - Sec. Economía y Finanzas, Dr. Héctor G. Muñoz – Sec. de Gobierno y Coordinación General Sr. Eduardo L. Accastello – Intendente

DECRETO N°1.471, 17 de Septiembre de 2008.-

DECLARASE HUÉSPED DE HONOR de la ciudad de Villa María, a la señora MINISTRA DE DESARROLLO SOCIAL DE LA NACIÓN Dra. ALICIA KIRCHNER.-

FDO.- Dr. Héctor G. Muñoz – Sec. de Gobierno y Coordinación General, , Sr. Eduardo L. Accastello – Intendente.-

DECRETO N°1.472, 17 de Septiembre de 2008.-

LIBRASE orden de pago a favor de la Universidad Popular por la suma de PESOS UN MIL QUINIENTOS (\$1.500) destinada a financiar los gastos que demanda la organización del DIA DEL ESTUDIANTE Y LA PRIMAVERA a concretarse en nuestra ciudad.-

FDO.- Cr. Verónica Navarro Alegre - Sec. Economía y Finanzas, Sr. Eduardo L. Accastello – Intendente.-

DECRETO N°1.473, 17 de Septiembre de 2008.-

LIBRASE orden de pago a favor del ENTE PARQUE INDUSTRIAL Y TECNOLÓGICO VILLA MARIA SEM (EN FORMACION) por la suma de PESOS TRESCIENTOS CINCUENTA MIL (\$350.000) con fondos otorgados por el Ministerio de Industria, Comercio y Trabajo para financiar el inicio de las obras de infraestructura necesarias para el predio del Parque.-

FDO.- Cr. Verónica Navarro Alegre - Sec. Economía y Finanzas, Sr. Eduardo L. Accastello – Intendente.-

DECRETO N°1.474, 17 de Septiembre de 2008.-

Por intermedio de Contaduría General, procedase a LIBRAR la pertinente orden de pago por devolución en concepto de Tasa por Servicios a la Propiedad, por el importe y a la contribuyente que se detalla a continuación.-

CUENTA N°	APELLIDO Y NOMBRE	MONTO
11953	MAIER, Olga Beatriz	\$135.-

FDO.- Cr. Verónica Navarro Alegre - Sec. Economía y Finanzas, Sr. Eduardo L. Accastello – Intendente

DECRETO N°1.475, 18 de Septiembre de 2008.-

DESESTIMASE el pedido formulado por el señor Roberto Francisco PATENAY, Legajo Personal N°464 y en consecuencia procédase al archivo de las presentes actuaciones.-

FDO.- Héctor G. Muñoz – Sec. de Gobierno y Coordinación General, Eduardo L. Accastello – Intendente.-

DECRETO N°1.476, 18 de Septiembre de 2008.-

AUTORIZASE la transferencia de la licencia de remis, interno N°114 del señor Claudio Lujan FUMALES (D.N.I. N°24.580.709) a favor de la señora Nora Irene ALMADA (D.N.I. N°17.841.817), afectando el vehículo de su propiedad marca FIAT, Modelo UNO FIRE 1242 MPI 8V, año 2008, dominio HJY-109.-

La transferencia autorizada en el artículo precedente tendrá lugar previo pago total del derecho de transferencia de PESOS CUATROCIENTOS (\$400,00), previsto en el Art. 87° de la Ordenanza Tarifaria N°5.893 (Año 2008), sin lo cual el Área de Transporte no registrará la transferencia ni permitirá la prestación del servicio público por parte de la cesionaria.-

FDO.- Héctor G. Muñoz – Sec. de Gobierno y Coordinación General, Eduardo L. Accastello – Intendente.-

DECRETO N°1.477, 18 de Septiembre de 2008.-

OTORGAR al señor Luis Teodoro CRAVERO (D.N.I. N°10.251.679) la RENOVACIÓN ANUAL de la habilitación del negocio de “BAR – WISKERIA Y VENTA DE BEBIDAS ALCOHOLICAS Y NO ALCOHOLICAS, la capacidad

de ocupación del local que se habilita se establece para 25 personas. En el local ubicado en calle Raúl Borrás s/n de esta ciudad.-

OTORGAR al recurrente la habilitación especial para comercializar, expender o suministrar bebidas alcohólicas o con contenido alcohólico, según Artículo 1° y 2° de la Ordenanza N° 4.758 y Decreto reglamentario N° 44 de fecha 11 de enero de 2.001.-

FDO.- Cr. Verónica Navarro Alegre - Sec. Economía y Finanzas, Dr. Héctor G. Muñoz – Sec. de Gobierno y Coordinación General, Sr. Eduardo L. Accastello – Intendente.-

DECRETO N°1.478, 18 de Septiembre de 2008.-

OTORGAR al señor Elvio Maximiliano CANELO (D.N.I. N°27.605.042) la habilitación para que desarrolle la actividad correspondiente al rubro “VERDULERIA, ALMACEN Y VENTA DE BEBIDAS ALCOHOLICAS Y NO ALCOHOLICAS” en el local ubicado en calle Perón y Alvear de esta ciudad. La capacidad de ocupación del local que se habilita se establece para veinte (20) personas como máximo.-

OTORGAR al recurrente la habilitación especial para comercializar, expender o suministrar bebidas alcohólicas o con contenido alcohólico, según Artículo 1° y 2° de la Ordenanza N° 4.758 y Decreto reglamentario N° 44 de fecha 11 de enero de 2.001.-

FDO.- Dr. Héctor G. Muñoz – Sec. de Gobierno y Coordinación General, Cr. Verónica Navarro Alegre - Sec. Economía y Finanzas Sr. Eduardo L. Accastello – Intendente.-

DECRETO N°1.479, 18 de Septiembre de 2008.-

OTORGAR a la señora Estela Mari ARIAS (D.N.I. N°12.840.097) la habilitación para que desarrolle la actividad correspondiente al rubro “DESPENSA, VENTA DE COMIDAS Y VENTA DE BEBIDAS ALCOHOLICAS Y NO ALCOHOLICAS” en el local ubicado en calle Velez Sarsfield N°1230 de esta ciudad. La capacidad de ocupación del local que se habilita se establece en 12 personas.-

OTORGAR al recurrente la habilitación especial para comercializar, expender o suministrar bebidas alcohólicas o con contenido alcohólico, según Artículo 1° y 2° de la Ordenanza N° 4.758 y Decreto reglamentario N° 44 de fecha 11 de enero de 2.001.-

FDO.- Cr. Verónica Navarro Alegre - Sec. Economía y Finanzas, Dr. Héctor G. Muñoz – Sec. de Gobierno y Coordinación General, Sr. Eduardo L. Accastello – Intendente.-

DECRETO N°1.480, 18 de Septiembre de 2008.-

OTORGAR a la señora Claudia Alejandra BARRERA (D.N.I. N°17.555.455) la habilitación para que desarrolle la actividad correspondiente al rubro “KIOSCO VENTA DE CIGARRILLOS Y VENTA DE BEBIDAS ALCOHOLICAS Y NO ALCOHOLICAS” en el local ubicado en calle San Luis N°1417 de

esta ciudad. La capacidad de ocupación del local que se habilita se establece para dos (02) personas como máximo.-

OTORGAR al recurrente la habilitación especial para comercializar, expender o suministrar bebidas alcohólicas o con contenido alcohólico, según Artículo 1° y 2° de la Ordenanza N° 4.758 y Decreto reglamentario N° 44 de fecha 11 de enero de 2.001.-

FDO.- Dr. Héctor G. Muñoz – Sec. de Gobierno y Coordinación General, Cr. Verónica Navarro Alegre - Sec. Economía y Finanzas Sr. Eduardo L. Accastello – Intendente.-

DECRETO N°1.481, 18 de Septiembre de 2008.-

OTORGASE a la razón social VINCENT SERVICIOS GASTRONOMICOS S.A. la habilitación para que desarrolle la actividad correspondiente al rubro “RESTAURANT, SERVICIO GASTRONOMICO, SERVICIOS DE LUNCH Y VENTA DE BEBIDAS ALCOHOLICAS Y NO ALCOHOLICAS” en el local ubicado en calle Corrientes N°550 de esta ciudad. La capacidad de ocupación del local que se habilita se establece en 65 personas.-

OTORGAR al recurrente la habilitación especial para comercializar, expender o suministrar bebidas alcohólicas o con contenido alcohólico, según Artículo 1° y 2° de la Ordenanza N° 4.758 y Decreto reglamentario N° 44 de fecha 11 de enero de 2.001.-

FDO.- Cr. Verónica Navarro Alegre - Sec. Economía y Finanzas, Dr. Héctor G. Muñoz – Sec. de Gobierno y Coordinación General, Sr. Eduardo L. Accastello – Intendente.-

DECRETO N°1.482, 18 de Septiembre de 2008.-

DESE de baja la licencia de remis interno N°229 cuyo permisionario es la señora Viviana Laura BACCIFAVA que fuera otorgada mediante Decreto N°962 de fecha 06 de junio de 2008.-

AUTORIZASE la incorporación de la señora Viviana Laura BACCIFAVA (D.N.I. N°21.761.920) al servicio público de TAXI, otorgándosele la LICENCIA N°434, afectando el automotor marca FIAT, modelo DUNA SD, año 1999, dominio CPA-864.-

FDO.- Héctor G. Muñoz – Sec. de Gobierno y Coordinación General, Eduardo L. Accastello – Intendente

DECRETO N°1.483, 18 de Septiembre de 2008.-

OTORGAR al señor Pablo Martín BECERRA BATAN (D.N.I. N°92.518.621) la RENOVACIÓN de la habilitación del negocio de “CAFÉ - BAR Y VENTA DE BEBIDAS ALCOHOLICAS Y NO ALCOHOLICAS, en el local ubicado en calle Avenida Hipólito Irigoyen N°253 de esta ciudad, por el termino de un año contado a partir de la presente resolución, con una capacidad máxima de 46 personas -

OTORGAR al recurrente la habilitación especial para comercializar, expender o suministrar bebidas alcohólicas o con contenido alcohólico,

según Artículo 1° y 2° de la Ordenanza N° 4.758 y Decreto reglamentario N° 44 de fecha 11 de enero de 2.001.-

FDO.- Dr. Héctor G. Muñoz – Sec. de Gobierno y Coordinación General, Cr. Verónica Navarro Alegre - Sec. Economía y Finanzas Sr. Eduardo L. Accastello – Intendente.-

DECRETO N°1.484, 18 de Septiembre de 2008.-

DECLARANSE prescriptos los períodos 2-3-4-5-6/1985, 5/1986 y 1-6/1990, de la Tasa por Servicios a la Propiedad, respecto del inmueble empadronado en la Cuenta N°13131-000 solicitado por la señora Magdalena SOLBES.

FDO.- Cra. Verónica NAVARRO ALEGRE – Sec. de Economía y Finanzas, Eduardo L. ACCASTELLO – Intendente.-

DECRETO N°1.485, 18 de Septiembre de 2008.-

LIBRASE orden de pago a favor del señor Pedro José BRESSO (D.N.I N°06.555.687) por la suma de PESOS DIEZ MIL TRESCIENTOS SESENTA Y TRES CON VEINTICINCO CENTAVOS (\$10.363,25) en concepto de gratificación, pagadero en veinticuatro (24) cuotas iguales, mensuales y consecutivas de PESOS CUATROCIENTOS TREINTA Y UNO CON OCHENTA CENTAVOS (\$431,80) .-

FDO.- Cr. Verónica Navarro Alegre - Sec. Economía y Finanzas, Arq. Pablo Gonzalez - Sec. De Ambiente y Desarrollo Urbano, Sr. Eduardo L. Accastello – Intendente.-

DECRETO N°1.486, 18 de Septiembre de 2008.-

LIBRASE orden de pago a favor del señora Eva de Lourdes SOSA (D.N.I N°05.893.890) por la suma de PESOS ONCE MIL TRESCIENTOS VEINTITRÉS CON TREINTA CENTAVOS (\$11.323,30) en concepto de gratificación, pagadero en veinticuatro (24) cuotas iguales, mensuales y consecutivas de PESOS CUATROCIENTOS SETENTA Y UNO CON OCHENTA CENTAVOS (\$471,80) .-

FDO.- Cr. Verónica Navarro Alegre - Sec. Economía y Finanzas, Mónica Graciela Lazos – Sec. De Desarrollo Humano , Sr. Eduardo L. Accastello – Intendente.-

DECRETO N°1.487, 18 de Septiembre de 2008.-

LIBRASE orden de pago a favor del señor Raúl Alcides RIVERA (D.N.I N°6.559.281) por la suma de PESOS DIEZ MIL CUATROCIENTOS DOS (\$10.402,00) en concepto de gratificación, pagadero en veinticuatro (24) cuotas iguales, mensuales y consecutivas de PESOS CUATROCIENTOS TREINTA Y TRES CON CUARENTA Y DOS CENTAVOS (\$433,42) .-

FDO.- Cr. Verónica Navarro Alegre - Sec. Economía y Finanzas, Arq. Pablo González - Sec. De Ambiente y Desarrollo Urbano, Sr. Eduardo L. Accastello – Intendente.-

DECRETO N°1.488, 18 de Septiembre de 2008.-

LIBRASE orden de pago a favor de la señora Stella Maris MINELLI (D.N.I N°13.457.424) por la suma de PESOS ONCE MIL NOVECIENTOS VEINTIOCHO CON SESENTA CENTAVOS (\$11.928,60) en concepto de gratificación, pagadero en veinticuatro (24) cuotas iguales, mensuales y consecutivas de PESOS CUATROCIENTOS NOVENTA Y SIETE (\$497,00) .-
FDO.- Cr. Verónica Navarro Alegre - Sec. Economía y Finanzas, Arq. Pablo González - Sec. De Ambiente y Desarrollo Urbano, Sr. Eduardo L. Accastello – Intendente.-

DECRETO N°1.489, 18 de Septiembre de 2008.-

LIBRASE orden de pago a favor de la señora María Dolores LLORENTE (D.N.I N°13.015.404) por la suma de PESOS DIECIOCHO MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y DOS CON TREINTA CENTAVOS (\$18.942,30) en concepto de gratificación, pagadero en veinticuatro (24) cuotas iguales, mensuales y consecutivas de PESOS SETECIENTOS OCHENTA Y NUEVE CON VEINTISIETE CENTAVOS (\$789,26) .-
FDO.- Cr. Verónica Navarro Alegre - Sec. Economía y Finanzas, Dr. Mauro G. Beltrami - Sec. Legal y Técnico, Sr. Eduardo L. Accastello – Intendente.-

DECRETO N°1.490, 18 de Septiembre de 2008.-

NO HACER LUGAR a lo solicitado y en consecuencia DESESTIMASE el traslado de la agente municipal Patricia Susana REBOLA, D.N.I. 17.699.029 Legajo N°1061, por los fundamentos vertidos en los considerandos del presente decreto.
FDO.- Dr. Mauro Gabriel BELTRAMI- Sec. Legal y Técnico, Eduardo L. ACCASTELLO – Intendente.-

DECRETO N°1.491, 18 de Septiembre de 2008.-

Por intermedio de Contaduría General, procédase a LIBRAR la pertinente orden de pago por devolución, en concepto de Contribución por la actividad Comercial, Industrial y Servicio del contribuyente GIRAUDO HNOS. SH., por el importe de PESOS UN MIL SEISCIENTOS TREINTA Y TRES CON NOVENTA Y CINCO CENTAVOS (\$ 1.633,95) e IMPUTASE el mismo al contribuyente DON EMILIO SRL., titular de la cuenta N°6115 al período que se encuentre impago.
FDO.- Cra. Verónica NAVARRO ALEGRE – Sec. de Economía y Finanzas, Eduardo L. ACCASTELLO – Intendente.-

DECRETO N°1.492, 18 de Septiembre de 2008.-

Por intermedio de Contaduría General, procédase a LIBRAR la pertinente orden de pago por devolución, en concepto de honorarios y aportes al Colegio de Abogados por multa, por el importe de PESOS CIENTO CINCUENTA Y CINCO (\$155,-) al Señor Jorge Carlos OLMEDO (DNI.N°18.158.249).

FDO.- Cra. Verónica NAVARRO ALEGRE – Sec. de Economía y Finanzas,
Eduardo L. ACCASTELLO – Intendente.-

DECRETO N°1.493, 18 de Septiembre de 2008.-

Por intermedio de Contaduría General, procédase a LIBRAR la pertinente orden de pago por devolución, en concepto de Tasa por Servicios a la Propiedad, por el importe de PESOS NOVENTA Y CUATRO CON OCHENTA CENTAVOS (\$94,80) al contribuyente que se detalla a continuación:

<u>CUENTA N°</u>	<u>APELLIDO Y NOMBRE</u>	<u>MONTO</u>
10708-000	ACEVEDO Vda. de FOOS, María L.	\$ 94,80

FDO.- Cra. Verónica NAVARRO ALEGRE – Sec. de Economía y Finanzas,
Eduardo L. ACCASTELLO – Intendente.-

DECRETO N°1.494, 18 de Septiembre de 2008.-

Por intermedio de Contaduría General, procédase a LIBRAR la pertinente orden de pago por devolución, en concepto de Tasa por Servicios a la Propiedad, por el importe y al contribuyente que se detalla a continuación:

<u>CUENTA N°</u>	<u>APELLIDO Y NOMBRE</u>	<u>MONTO</u>
9657-000	ZAYAS, Elvio	\$ 62,67

FDO.- Cra. Verónica NAVARRO ALEGRE – Sec. de Economía y Finanzas,
Eduardo L. ACCASTELLO – Intendente.-

DECRETO N°1.495, 18 de Septiembre de 2008.-

Por intermedio de Contaduría General, procédase a LIBRAR la pertinente orden de pago por devolución, en concepto de Tasa por Servicios a la Propiedad, por el importe y al contribuyente que se detalla a continuación:

<u>CUENTA N°</u>	<u>APELLIDO Y NOMBRE</u>	<u>MONTO</u>
17500-000	ALESSO, Felix Santiago	\$ 52,67

FDO.- Cra. Verónica NAVARRO ALEGRE – Sec. de Economía y Finanzas,
Eduardo L. ACCASTELLO – Intendente.-

DECRETO N°1.496, 18 de Septiembre de 2008.-

APRUEBASE el plano de mensura de posesión, de que se trata.- Por intermedio de la Dirección de Obras Privadas, Planeamiento y Catastro, procédase a hacer entrega al señor José Andrés LANZETTI y/o Graciela Alejandra NIEVAS la copia pertinente

FDO.- Cr. Verónica Navarro Alegre - Sec. Economía y Finanzas, Sr.
Eduardo L. Accastello – Intendente.-

DECRETO N°1.497, 18 de Septiembre de 2008.-

APRUEBASE el plano de mensura y subdivisión de que se trata, y por intermedio de la Dirección de Obras Privadas, Planeamiento y Catastro, procédase a hacer entrega a la sucesión del señor Perfecto RODRIGUEZ de la copia pertinente

FDO.- Cr. Verónica Navarro Alegre - Sec. Economía y Finanzas, Sr.
Eduardo L. Accastello – Intendente.-

DECRETO N°1.498, 18 de Septiembre de 2008.-

CONCEDASE libre deuda respecto de la cuenta N°1316-000 de la Tasa de Servicios a la Propiedad, solicitado por el señor Oscar Antonio SAMPIETRO, a la fecha de subasta, efectuada el 18 de Mayo de dos mil seis (18/05/2006).

FDO.- Cra. Verónica NAVARRO ALEGRE – Sec. de Economía y Finanzas, Eduardo L. ACCASTELLO – Intendente.-

DECRETO N°1.499, 18 de Septiembre de 2008.-

OTORGASE la autorización de ampliación de la red eléctrica en parte de un loteo existente en Barrio Industrial, solicitada por el señor Marcelo ANSELMO.

FDO.- Arq. Pablo Rodolfo GONZALEZ – Sec. de Ambiente y Desarrollo Urbano, Eduardo L. ACCASTELLO – Intendente.-

DECRETO N°1.500, 18 de Septiembre de 2008.-

DECLARANSE prescriptos los períodos 1/1994 a 1/2000 de la Tasa por Servicios a la Propiedad, respecto del inmueble empadronado en la Cuenta N°13215-217 propiedad del señor Carlos Alberto ASCUA.

FDO.- Cra. Verónica NAVARRO ALEGRE – Sec. de Economía y Finanzas, Eduardo L. ACCASTELLO – Intendente.-

DECRETO N°1.501, 18 de Septiembre de 2008.-

DECLARASE a favor del Señor Osvaldo Francisco TURCO (LE.N°6.592.667) de esta ciudad, eximición de pago de la “Contribución que incide sobre los Inmuebles – Tasa por Servicios a la Propiedad”, respecto del inmueble ubicado en calle Maestros Argentinos N°264 de esta ciudad, empadronado en la cuenta N°3251-000.

FDO.- Cra. Verónica NAVARRO ALEGRE – Sec. de Economía y Finanzas, Eduardo L. ACCASTELLO – Intendente.-

DECRETO N°1.502, 18 de Septiembre de 2008.-

DECLARANSE prescriptos los períodos 4/1987 a 6/1987, 1-2-5-6/1988, 1/1989 a 2/1991 y 5-6/1991, de la Tasa por Servicios a la Propiedad, respecto del inmueble empadronado en la Cuenta N°6508-000 propiedad de la señora RAMOS Ada Nilda.

FDO.- Cra. Verónica NAVARRO ALEGRE – Sec. de Economía y Finanzas, Eduardo L. ACCASTELLO – Intendente.-

DECRETO N°1.503, 18 de Septiembre de 2008.-

DECLARANSE prescriptos los períodos 1/1987 a 6/1998 inclusive, de la Tasa por Servicios a la Propiedad, respecto del inmueble empadronado en la Cuenta N°24484-000 propiedad del señor NOLTE Eddie Waltemar.

FDO.- Cra. Verónica NAVARRO ALEGRE – Sec. de Economía y Finanzas, Eduardo L. ACCASTELLO – Intendente.-

DECRETO N° 1.504, 18 de Septiembre de 2008.-

OTORGASE a la señora Norma Beatriz CAMPOS la concesión a perpetuidad del nicho ubicado en la Tercera Sección, Zona VIII, Sector Z, individualizado con el número 38 en el Cementerio La Piedad.-

FDO.- Cr. Verónica Navarro Alegre - Sec. Economía y Finanzas, Sr. Eduardo L. Accastello – Intendente.-

DECRETO N° 1.505, 18 de Septiembre de 2008.-

OTORGASE al señor PERON Héctor Fabián (D.N.I. N°18.158.073), la concesión por el término de sesenta (60) años, contados a partir de la fecha del presente decreto, de los derechos de ocupación y uso respecto de la fracción de terreno descripta precedentemente cuyas medidas, ubicación, linderos y demás datos que la individualizan, se dan por reproducidos en este lugar a todos los efectos legales.

EMPLAZASE al concesionario para que dentro del término de un año a contar de la fecha del presente decreto, proceda a la construcción propuesta, bajo la prevención de declararse caduca la concesión, con pérdida de los importes abonados en caso de incumplimiento de la obra proyectada.

FDO.- Cra. Verónica NAVARRO ALEGRE – Sec. de Economía y Finanzas, Eduardo L. ACCASTELLO – Intendente.-

DECRETO N° 1.506, 18 de Septiembre de 2008.-

Art.1°: La Dirección de Convivencia Urbana y Tránsito, será la encargada de llevar un Registro de Cadetes habilitados para el Servicio privado de Cadetería y Mensajería, del que se refieren los art.3° y 4° de la Ordenanza N° 4977.

Art.2°: Los vehículos que se afecten al servicio, deberán estar asegurados con cobertura de responsabilidad civil hacia terceros y transportados, cuya Póliza y recibos de pagos, deberán ser presentados por la Agencia, trimestralmente a la Dirección de Convivencia Urbana y Tránsito de ésta Municipalidad y/o la, oficina que oportunamente se indique, conjuntamente con el listado de cadetes adheridos.

Art.3°: La Habilitación de los vehículos, que prestarán el servicio de cadetería y mensajería, estará a cargo de la Dirección de Convivencia Urbana y Tránsito, y/o la, oficina que oportunamente se indique, (debiendo efectuarse una inspección cada tres (3) meses).

Art.4°: La persona conductora de vehículo afectado al servicio de cadetería y/o mensajería, en horario nocturno, días de llovizna, lluvia o niebla, deberá llevar un chaleco fluorescente, pechera u otro elemento de similar característica. Además deberá llevar colocada a la vista en forma permanente mientras preste servicio, una credencial con sus datos personales, foto y número de licencia de conducir, la que será emitida por este Municipio y cuyo costo estará a cargo del Cadete, y una chapa patente

en el motovehículo, que otorgara sin cargo la Dirección de Convivencia Urbana y Tránsito de la Municipalidad.

Art.5º: Las chapas patentes de los motovehículos, que prestan el servicio de Cadetería y/o Mensajería, no podrán ser transferidas ni cedidas a terceros, ya que son de propiedad del Municipio. En el caso de cese en servicio, la persona que lo presta, deberá restituir la chapa a la Dirección de Convivencia Urbana y Tránsito, para su baja y nueva asignación.

Art.6º: Todo cambio de unidad que preste el servicio de cadetería y/o mensajería, deberá ser comunicado inmediatamente a la Dirección de Convivencia Urbana y Tránsito, a los efectos de habilitar la nueva unidad.

Art.7º: Para el caso de motovehículos que presten el servicio de cadetería y/o mensajería, que tengan caja o baulera para mercaderías, deberán colocar en sus laterales y en la parte posterior de la misma, una cinta reflectiva homologada (3M) de color rojo de 8 cm. de ancho por el total del largo de los laterales y de la parte posterior. En el centro de la parte posterior, deberá colocarse la inscripción "TRANSITO + EDUCACIÓN, MEJOR CONTROL, con letras de color blanco.-

Art.8º: Toda persona que se incorpore al servicio de Cadetería y/o Mensajería, deberá realizar el curso de capacitación para conducir motovehículo y obtener la credencial correspondiente, abonando el costo establecido, antes de comenzar a prestar el servicio.

Art.9º: Toda persona conductora de un vehículo afectado al sistema de cadetería y/o mensajería, habilitada con anterioridad a la vigencia del presente Decreto, deberá en un plazo no mayor a 60 días de su publicación, efectuar el curso de capacitación para conducir motovehículos, caso contrario la licencia caducará de manera automática .

Art.10: Las credenciales de identificación del cadete, tendrán una vigencia de un (1) año, a partir de la fecha de emisión.

Art.11º:La Dirección de Habilitaciones Unicas de la Municipalidad de Villa María, será la encargada de habilitar y controlar las Agencias de Cadetería y Mensajería, previa presentación de la documentación correspondiente a la Dirección.

Art.12º: El incumplimiento a lo establecido por la Ordenanza N°4977 y/o a lo estipulado en el presente reglamento, dará lugar a la inhabilitación de la Agencia, al cadete o al medio de transporte que se utilice para el servicio

Art.13º: Las personas que realicen el servicio de cadetería y/o mensajería, deberán estar nucleados en una agencia particular o cooperativa a tal efecto. Para el caso que el cadete no se encuentre inscripto en una agencia, deberá acreditar la relación laboral con el comercio o empresa para la cual presta el servicio.-

Art. 14. Las Agencias de Cadeterías y Mensajerías, y los vehículos afectados al sistema tendrán un plazo de sesenta (60) días, a partir de la fecha de publicación del presente Decreto, para adecuarse a las disposiciones de la Ordenanza N°4977 y a lo ordenado en la presente reglamentación.-

FDO.- Dr. Héctor G. Muñoz – Sec. de Gobierno y Coordinación General, Sr. Eduardo L. Accastello – Intendente.-

DECRETO N°1.507, 18 de Septiembre de 2008.-

LIBRASE orden de pago al HOGAR LA MARIETITA, por la suma de PESOS DOS MIL OCHOCIENTOS (\$2.800.-) MENSUALES, desde el mes de septiembre a diciembre inclusive del corriente año, que sera destinada a gastos de funcionamiento del referido establecimiento, correspondiente al ciclo 2008.-

FDO.- Cr. Verónica Navarro Alegre - Sec. Economía y Finanzas, Mónica Graciela Lazos – Sec. de Desarrollo Humano , Sr. Eduardo L. Accastello – Intendente.-

DECRETO N°1.508, 18 de Septiembre de 2008.-

MODIFIQUESE el VISTO y el art. 2 del decreto N°1.158 de fecha 17 de julio de 2008, recaída en el expediente numerado 34.713 en el sentido de que donde dice afectando el automotor marca Dacia, modelo 325, año 1997, dominio BPH-953, debe decir afectando el automotor marca Fiat, modelo Duna S. año 2000, dominio DIO-160.-

FDO.- Dr. Héctor G. Muñoz – Sec. de Gobierno y Coordinación General, Sr. Eduardo L. Accastello – Intendente.-

DECRETO N°1.509, 19 de Septiembre de 2008.-

LIBRASE orden de pago a favor de la Secretaría de la Función e Información Pública de esta Comuna, por la suma de PESOS CINCUENTA Y CINCO MIL (\$ 55.000,-) que será destinada a cubrir los gastos ocasionados en la organización de la Velada de Gala y Fiesta Papular, con motivo del 141° Aniversario de la ciudad de Villa María.

FDO.- Cra. Verónica NAVARRO ALEGRE – Sec. de Economía y Finanzas, Eduardo L. ACCASTELLO – Intendente.-

DECRETO N°1.510, 19 de Septiembre de 2008.-

PROMULGASE y CUMPLASE la Ordenanza N°6.005.-

FDO.- Cr. Verónica Navarro Alegre - Sec. Economía y Finanzas, Sr. Eduardo L. Accastello – Intendente.-

DECRETO N°1.511, 19 de Septiembre de 2008.-

PROMULGASE y CUMPLASE la Ordenanza N°6.005.-

FDO.- Dr. Héctor G. MUÑOZ, Sec. de Gobierno y Coordinación General- Sr. Eduardo L. Accastello – Intendente.-

DECRETO N°1.512, 23 de Septiembre de 2008.-

DECLARASE de interés municipal la Séptima Carrera conjunta de Motos y Autos Antiguos “RALLY CIUDAD DE VILLA MARIA” organizado por la ASOCIACIÓN VILLAMARIENSE VEHÍCULOS ANTIGUOS de nuestra

ciudad, la que se llevará a cabo los días 10, 11 y 12 de octubre del corriente año.

FDO.- Dr. Héctor Guillermo MUÑOZ – Sec. de Gobierno y Coordinación General, Eduardo L. ACCASTELLO – Intendente.-

DECRETO N°1.513, 23 de Septiembre de 2008.-

DECLARASE NO LABORABLE para la administración pública municipal el día veintisiete de setiembre próximo con motivo de celebrarse un nuevo aniversario de la fundación de la ciudad de Villa Maria.

INVITASE a todas las Instituciones, Industrias y Comercios del medio a adherirse al asueto dispuesto en el artículo precedente y en especial a cesar sus actividades a partir de las 12 hs. del día 27 de setiembre a los fines de permitir que todos los villamarienses puedan concurrir a los festejos que se llevarán a cabo en esta fecha tan importante para la ciudadanía

FDO.- Dr. Héctor Guillermo MUÑOZ – Sec. de Gobierno y Coordinación General, Eduardo L. ACCASTELLO – Intendente.-

DECRETO N°1.514, 23 de Septiembre de 2008.-

OTORGASE al CENTRO VECINAL DE BARRIO SAN NICOLAS de esta ciudad, un subsidio de PESOS DOS MIL DOSCIENTOS CINCUENTA (\$2.250,00) en concepto de ayuda económica, para abonar los trabajos de recolección de residuos dispersos (bolsas y botellas de plástico), realizados por personas de ese sector de la ciudad., en el período 01 de Agosto hasta el 01 de septiembre de 2008, a razón de \$250 y \$500 para cada persona-

FDO.- Cr. Verónica Navarro Alegre - Sec. Economía y Finanzas, , Sr. Eduardo L. Accastello – Intendente.-

DECRETO N°1.515, 23 de Septiembre de 2008.-

OTORGASE al CENTRO VECINAL DE BARRIO BELGRANO de esta ciudad, un subsidio de PESOS UN MIL NOVECIENTOS CINCUENTA (\$1.950,00) en concepto de ayuda económica, para abonar los trabajos de recolección de residuos dispersos (bolsas y botellas de plástico), realizados por personas de ese sector de la ciudad, en el período 01 de Agosto hasta el 01 de septiembre de 2008.-

FDO.- Cr. Verónica Navarro Alegre - Sec. Economía y Finanzas, , Sr. Eduardo L. Accastello – Intendente.-

DECRETO N°1.516, 23 de Septiembre de 2008.-

PROMULGASE y CUMPLASE la Ordenanza N°6.007.-

FDO.- Arq. Pablo GONZALEZ- Sec. Ambiente y Desarrollo Urbano, Sr. Eduardo L. Accastello – Intendente.-

DECRETO N°1.517, 23 de Septiembre de 2008.-

PROMULGASE y CUMPLASE la Ordenanza N°6.008.-

FDO.- Cr. Verónica Navarro Alegre - Sec. Economía y Finanzas, Sr. Eduardo L. Accastello – Intendente.-

DECRETO N°1.518, 23 de Septiembre de 2008.-

PROMULGASE y CUMPLASE la Ordenanza N°6.009.-

FDO.- Arq. Pablo GONZALEZ Sec. de Ambiente y Desarrollo Urbano- Sr. Eduardo L. Accastello – Intendente.-

DECRETO N°1.519, 23 de Septiembre de 2008.-

PROMULGASE y CUMPLASE la Ordenanza N°6.010.-

FDO.-Arq. Pablo GONZALEZ, Sec. de Ambiente y Desarrollo Urbano- Sr. Eduardo L. Accastello – Intendente.-

DECRETO N°1.520, 23 de Septiembre de 2008.-

PROMULGASE y CUMPLASE la Ordenanza N°6.011.-

FDO.- Dr. Dr. Héctor G. MUÑOZ - Sec. de Gobierno y Coordinación General, Sr. Eduardo L. Accastello – Intendente.-

DECRETO N°1.521, 23 de Septiembre de 2008.-

Declarase Huésped de Honor de la ciudad de Villa María, al señor Gobernador de la Provincia de Córdoba, Cr. Juan SCHIARETTI y miembros de su Gabinete.

FDO. Dr. Héctor MUÑOZ, Secretario de Gobierno y Coordinación General.-

DECRETO N°1.522, 23 de Septiembre de 2008.-

PROMULGASE y CUMPLASE la Ordenanza N°6.012.-

FDO.- Dr. Héctor G. MUÑOZ- Sec. de Gobierno y Coordinación General, Sr. Eduardo L. Accastello – Intendente.-

DECRETO N°1.523, 23 de Septiembre de 2008.-

LIBRASE orden de pago a favor de la SECRETARIA DE DESCENTRALIZACIÓN TERRITORIAL de esta Municipalidad, por la suma de PESOS NUEVE MIL (\$9.000,00) que será destinada a lo detallado en el considerando del presente Decreto.-

FDO.- Cr. Verónica Navarro Alegre - Sec. Economía y Finanzas, Sr. Eduardo L. Accastello – Intendente.-

DECRETO N°1.524, 23 de Septiembre de 2008.-

MODIFICASE el punto 1.1.3 del Art. 1° del Decreto 2070/07 el que quedará redactado de

la siguiente manera:

“1.- En la SECRETARIA DE GOBIERNO Y COORDINACION GENERAL:

1.1.Sub-Secretaría de Seguridad Ciudadana

1.1.1.Dirección de Habilitaciones Unicas

1.1.2.Sub-Dirección de Control Técnico de Alimentos

1.1.2.1.Control de Carnes

1.1.2.2.Laboratorio

1.1.3.Sub-Dirección de Bromatología

1.1.4.Dirección de Convivencia Urbana y Tránsito

1.1.4.1.Educación Vial

1.1.1.Comité Seguridad Ciudadana

1.2.1.Higiene y Seguridad en el Trabajo”

DESIGNASE con efecto al día del primero de setiembre de dos mil ocho, en el cargo de **Subdirectora de la Bromatología**, dependiente de la Subsecretaría de Seguridad Ciudadana, a la señora **María Valeria SUAREZ, (D.N.I.N° 26.207.158)**, con una retribución mensual equivalente a la que según la legislación vigente (Ord. N° 5.473) fija como remuneración para el cargo de Director, con más un adicional especial del cincuenta por ciento (50%) establecido por el Art. 15° de la citada Ordenanza.

FDO.- Dr. Héctor G. MUÑOZ, Sec de Gobierno y Coordinación General , Sr. Eduardo L. Accastello – Intendente.-

DECRETO N°1.525, 23 de Septiembre de 2008.-

En el Presupuesto General de Gastos Ordenanza N°5.890, efectúese transferencia correspondiente al mes de agosto de 2008 conforme al Anexo I que se acompaña al presente formando parte integrante del mismo.-

FDO.- Cr. Verónica Navarro Alegre - Sec. Economía y Finanzas, , Sr. Eduardo L. Accastello – Intendente.-

DECRETO N°1.526, 23 e Septiembre de 2008.-

OTORGASE a la Asociación Cooperadora y Amigos de la Asistencia Pública un subsidio de PESOS UN MIL QUINIENTOS (\$1.500) destinado a la compra de pasajes para pacientes de escasos recursos que deben atenderse en Hospitales Públicos fuera de la ciudad correspondiente al mes de SEPTIEMBRE de 2008.-

FDO.- Cr. Verónica Navarro Alegre - Sec. Economía y Finanzas, , Sr. Eduardo L. Accastello – Intendente.-

DECRETO N°1.527, 23 de Septiembre de 2008.-

TRANSFERASE al Consejo Municipal de la Salud la suma de PESOS CUATRO MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y NUEVE (\$4.949) correspondiente a las prestaciones realizadas desde los Centros de Salud Municipal dentro del marco del Plan Nacer, durante el periodo MARZO de 2008, dando cumplimiento al Convenio con el Ministerio de Salud de la Nación.-

FDO.- Cr. Verónica Navarro Alegre - Sec. Economía y Finanzas, , Sr. Eduardo L. Accastello – Intendente.-

DECRETO N°1.528, 23 de Septiembre de 2008.-

OTORGAR a la COMISION DEL CLUB GRUPO DE AMIGOS DEL BARRIO SAN MARTÍN, de esta ciudad, un subsidio de PESOS TRES MIL (\$3.000.-) en concepto de ayuda económica para el techado de la sede Institucional.-
FDO.- Cr. Verónica Navarro Alegre - Sec. Economía y Finanzas, , Sr. Eduardo L. Accastello – Intendente.-

DECRETO N°1.529, 23 de Septiembre de 2008.-

LIBRASE orden de pago a favor de la Secretaría de Desarrollo Humano del municipio, por la suma de PESOS TREINTA Y UN MIL OCHOCIENTOS (\$31.800) con fondos provenientes del Ministerio de Desarrollo Social de la Nación, la que será extraída en forma mensual según detalle adjunto a la presente y que figura acomo Anexo, destinada a cubrir los gastos descriptos en considerandos precedentes.-
FDO.- Cr. Verónica Navarro Alegre - Sec. Economía y Finanzas, , Sr. Eduardo L. Accastello – Intendente.-

DECRETO N°1.530, 23 de Septiembre de 2008.-

LIBRASE orden de pago a favor de la Secretaría de Desarrollo Humano del municipio, por la suma de PESOS TRECE MIL (\$13.000) con fondos provenientes del Ministerio de Desarrollo Social de la Nación, la que será extraída en forma mensual según detalle adjunto a la presente y que figura acomo Anexo, destinada a cubrir los gastos descriptos en considerandos precedentes.-
FDO.- Cr. Verónica Navarro Alegre - Sec. Economía y Finanzas, Sr. Eduardo L. Accastello – Intendente.-

DECRETO N°1.531, 23 de Septiembre de 2008.-

LIBRASE orden de pago a favor de la Secretaría de Desarrollo Humano del Municipio, por la suma de PESOS VEINTIOCHO MIL NOVECIENTOS SESENTA (\$28.960) con fondos provenientes del Ministerio de Desarrollo Social de la Nación, la que será extraída en forma mensual, según detalle adjunto al presente y que figura como ANEXO I, destinada a cubrir los gastos descriptos en considerandos precedentes
FDO.- Cr. Verónica Navarro Alegre - Sec. Economía y Finanzas, , Sr. Eduardo L. Accastello – Intendente.-

DECRETO N°1.532, 23 de Septiembre de 2008.-

DISPONGASE la baja con efecto al día 01 de agosto de 2008, del agente municipal Ramón Oscar OLIVA (D.N.I. N°6.596.806) para acogerse a los beneficios de la jubilación en forma definitiva (Ley N°8.024) según Resolución N°01148 de fecha 27 de mayo de 2008 de la Administración Nacional de la Seguridad Social – ANSES.-
FDO.- Dr. Héctor G. Muñoz – Sec. de Gobierno y Coordinación General, Sr. Eduardo L. Accastello – Intendente.-

DECRETO N°1.533, 23 de Septiembre de 2008.-

AUTORIZASE EN FORMA DEFINITIVA la incorporación del señor Domingo Enrique CHANQUIA (D.N.I. N°8.307.333) al servicio público de TAXI, otorgándosele la LICENCIA N°356, afectando el automotor marca Volkswagen, modelo Polo 1.9 SD, año 2001, dominio DRF-215.-

FDO.- Héctor G. Muñoz – Sec. de Gobierno y Coordinación General, Eduardo L. Accastello – Intendente.-

DECRETO N°1.534, 23 de Septiembre de 2008.-

DECLARAR a favor del CENTRO SUR DE JUBILADOS Y PENSIONADOS DE VILLA MARIA, de esta ciudad, exención de pago de la Contribución que incide sobre los Inmuebles – Tasa por Servicios a la Propiedad, respecto del inmueble ubicado en calle Mejico N°618 de esta ciudad, empadronado en la Cuenta N°1451-000, con efecto retroactivo al día 01-01-2008, mientras subsistan las disposiciones que la establezcan y los extremos tenidos en cuenta para su otorgamiento.-

FDO.- Cr. Verónica Navarro Alegre - Sec. Economía y Finanzas, Sr. Eduardo L. Accastello – Intendente.-

DECRETO N°1.535, 23 de Septiembre de 2008.-

DECLARANSE prescriptos los periodos 3°/1999 a 6°/2002 del Impuesto a los Automotores, respecto del vehículo dominio WOV-093, propiedad de la señora BERSAN, Nancy Graciela.-

FDO.- Cr. Verónica Navarro Alegre - Sec. Economía y Finanzas, Sr. Eduardo L. Accastello – Intendente.-

DECRETO N°1.536, 23 de Septiembre de 2008.-

DECLARANSE prescriptos los periodos 3°/1992 a 5°/1992 del Impuesto a los Automotores, respecto del vehículo dominio UZI-295, propiedad del señor FERNÁNDEZ, Víctor Alejandro.-

FDO.- Cr. Verónica Navarro Alegre - Sec. Economía y Finanzas, Sr. Eduardo L. Accastello – Intendente.-

DECRETO N°1.537, 23 de Septiembre de 2008.-

DECLARANSE prescriptos los periodos 2°/1994 a 2°/1995 y 5°/1995 a 6°/2002 del Impuesto a los Rodados, respecto del motovehículo dominio 717-ASP, propiedad del señor ZURCHER Virgilio Gerardo.-

FDO.- Cr. Verónica Navarro Alegre - Sec. Economía y Finanzas, Sr. Eduardo L. Accastello – Intendente.-

DECRETO N°1.538, 23 de Septiembre de 2008.-

DECLARANSE prescriptos los periodos 6°/1996 y 2°/1997 a 6°/1997 del Impuesto a los Automotores, respecto del vehículo dominio TAC-036, propiedad del señor CESARINI, Osvaldo Pedro.-

FDO.- Cr. Verónica Navarro Alegre - Sec. Economía y Finanzas, Sr. Eduardo L. Accastello – Intendente.-

DECRETO N°1.539, 23 de Septiembre de 2008.-

DECLARANSE prescriptos los periodos 1°/1992 a 6°/1992 del Impuesto a los Automotores, respecto del vehículo dominio RDE-439, propiedad del señor MANA, Edgar Daniel.-

FDO.- Cr. Verónica Navarro Alegre - Sec. Economía y Finanzas, Sr. Eduardo L. Accastello – Intendente.-

DECRETO N°1.540, 23 de Septiembre de 2008.-

OTORGAR a la señora Laura Daniela GABETTA (D.N.I. N°29.446.699) la habilitación para que desarrolle la actividad correspondiente al rubro “KIOSCO, VENTA DE DIARIOS Y REVISTAS, AGENCIA DE QUINIELA Y VENTA DE BEBIDAS ALCOHOLICAS Y NO ALCOHOLICAS” en el local ubicado en calle Perón y Alvear se esta ciudad. La capacidad de ocupación del local que se habilita se establece para cuatro (04) personas como máximo.-

OTORGAR al recurrente la habilitación especial para comercializar, expender o suministrar bebidas alcohólicas o con contenido alcohólico, según Artículo 1° y 2° de la Ordenanza N° 4.758 y Decreto reglamentario N° 44 de fecha 11 de enero de 2.001.-

FDO.- Dr. Héctor G. Muñoz – Sec. de Gobierno y Coordinación General, Cr. Verónica Navarro Alegre - Sec. Economía y Finanzas Sr. Eduardo L. Accastello – Intendente.-

DECRETO N°1.541, 23 de Septiembre de 2008.-

DECLARASE la caducidad de la habilitación otorgada, por Decreto N°1518 de fecha 20 de noviembre de 2006, a la señora María Leticia LOPEZ (D.N.I. N°26.545.518) para que desarrolle la actividad correspondiente al rubro BAR, CAFÉ, Y VENTA DE BEBIDAS ALCOHOLICAS Y NO ALCOHOLICAS en el local ubicado en Boulevard Sarmiento N°2275 de esta ciudad.-

INTIMASE a la señora María Leticia LOPEZ (D.N.I. N°26.545.518) para que cese las actividades que viene desarrollando en el local de referencia, bajo apercibimiento de proceder a la clausura del mismo.-

FDO.- Dr. Héctor G. Muñoz – Sec. de Gobierno y Coordinación General, Sr. Eduardo L. Accastello – Intendente.-

DECRETO N°1.542, 23 de Septiembre de 2008.-

AUTORIZASE la transferencia de la licencia de taxi, interno N°242 de la señora Gabriela DE BIASSI (D.N.I. N°20.079.322) a favor de la señora Lorena Esther Graciela SANDRONE (D.N.I. N°24.361.858), afectando el vehículo de su propiedad marca Chevrolet, Modelo Corsa Classic, año 2006, dominio FSA-189.-

La transferencia autorizada en el artículo precedente tendrá lugar previo pago total del derecho de transferencia de PESOS CUATROCIENTOS (\$400,00), previsto en el Art. 87° de la Ordenanza Tarifaria N°5.893 (Año

2008), sin lo cual el Área de Transporte no registrará la transferencia ni permitirá la prestación del servicio público por parte de la cesionaria.-

FDO.- Héctor G. Muñoz – Sec. de Gobierno y Coordinación General, Eduardo L. Accastello – Intendente.-

DECRETO N°1.543, 23 de Septiembre de 2008.-

AUTORIZASE al señor Francisco Prudencio BONAVERI (D.N.I. N° 6.567.187) a reemplazar el automóvil que tenía afectado al servicio público de taxi (Interno N°367), por otra unidad marca Peugeot, modelo 206 X-Line 1.4, 5P, año 2008, dominio HMJ-244.-

FDO.- Héctor G. Muñoz – Sec. de Gobierno y Coordinación General, Eduardo L. Accastello – Intendente.-

DECRETO N°1.544, 23 de Septiembre de 2008.-

AUTORIZASE la transferencia de la licencia de taxi, interno N°285 de la señora Rosa Elena MORO (D.N.I. N°12.145.430) a favor de la señora Sofia Soledad LEHMANN (D.N.I. N°31.062.491), afectando el vehículo de su propiedad marca Volkswagen, Modelo Gol 1.6, año 2008, dominio HHP-940.-

La transferencia autorizada en el artículo precedente tendrá lugar previo pago total del derecho de transferencia de PESOS CUATROCIENTOS (\$400,00), previsto en el Art. 87° de la Ordenanza Tarifaria N°5.893 (Año 2008), sin lo cual el Área de Transporte no registrará la transferencia ni permitirá la prestación del servicio público por parte de la cesionaria.-

FDO.- Héctor G. Muñoz – Sec. de Gobierno y Coordinación General, Eduardo L. Accastello – Intendente.-

DECRETO N°1.545, 23 de Septiembre de 2008.-

OTORGAR a la señora Alejandra Patricia GOROSITO (D.N.I. N°6.257.179) la habilitación para que desarrolle la actividad correspondiente al rubro “DESPENSA, KIOSCO, Y VENTA DE BEBIDAS ALCOHOLICAS Y NO ALCOHOLICAS” en el local ubicado en Boulevard Sarmiento N°660 de esta ciudad. La capacidad de ocupación del local que se habilita se establece para cinco (05) personas como máximo.-

OTORGAR al recurrente la habilitación especial para comercializar, expender o suministrar bebidas alcohólicas o con contenido alcohólico, según Artículo 1° y 2° de la Ordenanza N° 4.758 y Decreto reglamentario N° 44 de fecha 11 de enero de 2.001.-

FDO.- Dr. Héctor G. Muñoz – Sec. de Gobierno y Coordinación General, Cr. Verónica Navarro Alegre - Sec. Economía y Finanzas Sr. Eduardo L. Accastello – Intendente.-

DECRETO N°1.546, 23 de Septiembre de 2008.-

AUTORIZASE EN FORMA DEFINITIVA la incorporación de la señora Graciela Ilda ROSSI (D.N.I. N°11.527.945) al servicio público de TAXI, otorgándosele la

LICENCIA N°349, afectando el automotor marca Chevrolet, modelo Corsa 4 Puertas Wind 1.6, año 2000, dominio DIJ-305.-

FDO.- Héctor G. Muñoz – Sec. de Gobierno y Coordinación General, Eduardo L. Accastello – Intendente.-

DECRETO N°1.547, 23 de Septiembre de 2008.-

DESE de baja la licencia de remis interno N°075 cuyo permisionario es el señor Mariano Andrés BIASI que fuera otorgada mediante Decreto N°1.343 de fecha 26 de agosto de 2008.-

AUTORIZASE la incorporación del señor Mariano Andrés BIASI (D.N.I. N°26.646.473) al servicio público de TAXI, otorgándosele la LICENCIA N°441, afectando el automotor marca Chevrolet, modelo Corsa Classic 4P Super 1.6N, año 2007, dominio GKO-141.-

FDO.- Héctor G. Muñoz – Sec. de Gobierno y Coordinación General, Eduardo L. Accastello – Intendente.-

DECRETO N°1.548, 23 de Septiembre de 2008.-

DECLARANSE prescriptos los periodos 6°/1997 a 6/1998 del Impuesto a los Automotores, respecto del vehículo dominio UOP-660, propiedad del señor EGUILLOR, Marciano Andrés.-

FDO.- Cr. Verónica Navarro Alegre - Sec. Economía y Finanzas, Sr. Eduardo L. Accastello – Intendente.-

DECRETO N°1.549, 23 de Septiembre de 2008.-

DECLARANSE prescriptos los periodos 1°/1992 a 2/1992 inclusive de la Tasa por Servicios a la Propiedad, respecto del inmueble empadronado en la cuenta N°9770-000, propiedad del señor AMAYA, Dardo Ramón.-

FDO.- Cr. Verónica Navarro Alegre - Sec. Economía y Finanzas, Sr. Eduardo L. Accastello – Intendente.-

DECRETO N°1.550, 23 de Septiembre de 2008.-

OTORGAR al señor Leonardo Ernesto MELLANO (D.N.I. N°27.022.529) la habilitación para que desarrolle la actividad correspondiente al rubro “SUB. AGENCIA DE QUINIELA, KIOSCO, VENTA DE BEBIDAS ALCOHOLICAS Y NO ALCOHOLICAS” en el local ubicado en calle Independencia N°1486 de esta ciudad. La capacidad de ocupación del local que se habilita se establece para dos (02) personas.-

OTORGAR al recurrente la habilitación especial para comercializar, expender o suministrar bebidas alcohólicas o con contenido alcohólico, según Artículo 1° y 2° de la Ordenanza N° 4.758 y Decreto reglamentario N° 44 de fecha 11 de enero de 2.001.-

FDO.- Cr. Verónica Navarro Alegre - Sec. Economía y Finanzas, Dr. Héctor G. Muñoz – Sec. de Gobierno y Coordinación General, Sr. Eduardo L. Accastello – Intendente.-

DECRETO N°1.551, 23 de Septiembre de 2008.-

REVOCASE la autorización otorgada mediante Decreto N°121 B de fecha 8 de marzo de 1983 al señor Daniel Antonio ARAMBURU (hoy sus herederos) para instalar un Kiosco Tipo Celta en calle Mendoza N°720.-

INTIMAR a los herederos del señor Daniel Antonio ARAMBURU al inmediato retiro de la estructura metálica ubicada sobre la vereda de calle Mendoza N°720 de esta ciudad, tipo Tipo Celta. Caso contrario el Municipio procederá al retiro y disposición de la misma.-

FDO.- Dr. Héctor G. Muñoz – Sec. de Gobierno y Coordinación General, Sr. Eduardo L. Accastello – Intendente.-

DECRETO N°1.552, 23 de Septiembre de 2008.-

OTORGAR al señor Jorge Luis ARTESANO (D.N.I. N°14.954.089) la habilitación para que desarrolle la actividad correspondiente al rubro “BAR CAFE, KIOSCO, CABINAS TELEFÓNICAS Y VENTA DE BEBIDAS ALCOHOLICAS Y NO ALCOHOLICAS” en el local ubicado en calle Mendoza N°2195 de esta ciudad. La capacidad de ocupación del local que se habilita se establece para quince (15) personas como máximo.-

OTORGAR al recurrente la habilitación especial para comercializar, expender o suministrar bebidas alcohólicas o con contenido alcohólico, según Artículo 1° y 2° de la Ordenanza N° 4.758 y Decreto reglamentario N° 44 de fecha 11 de enero de 2.001.-

FDO.- Dr. Héctor G. Muñoz – Sec. de Gobierno y Coordinación General, Cr. Verónica Navarro Alegre , Sec. Economía y Finanzas Sr. Eduardo L. Accastello – Intendente.-

DECRETO N°1.553, 23 de Septiembre de 2008.-

OTORGAR al señor Adrian ROJO (D.N.I. N°30.918.676) la habilitación para que desarrolle la actividad correspondiente al rubro “VENTA DE PRODUCTOS DE ALMACEN, VENTA DE PRODUCTOS LACTEOS LECHERIA Y VENTA DE CIGARRILLOS” en el local ubicado en calle Boulevard Sarmiento y Martín Fierro de esta ciudad. La capacidad de ocupación del local que se habilita se establece para veintidos (22) personas.-

OTORGAR al recurrente la habilitación especial para comercializar, expender o suministrar bebidas alcohólicas o con contenido alcohólico, según Artículo 1° y 2° de la Ordenanza N° 4.758 y Decreto reglamentario N° 44 de fecha 11 de enero de 2.001.-

FDO.- Cr. Verónica Navarro Alegre - Sec. Economía y Finanzas, Dr. Héctor G. Muñoz – Sec. de Gobierno y Coordinación General, Sr. Eduardo L. Accastello – Intendente.-

DECRETO N°1.554, 23 de Septiembre de 2008.-

DECLARANSE prescriptos los periodos 1°/1983 a 5/1983, 1/1984 a 4/1984, 1/1985 a 6/1994 de la Tasa por Servicios a la Propiedad,

respecto del inmueble empadronado en la cuenta N°5232.000, propiedad del señor CAON, Marcos Pablo.-

FDO.- Cr. Verónica Navarro Alegre - Sec. Economía y Finanzas, Sr. Eduardo L. Accastello – Intendente.-

DECRETO N°1.555, 23 de Septiembre de 2008.-

AUTORIZASE a la señora María Leonor LEDESMA (D.N.I. N° 14.511.274) a reemplazar el automóvil que tenía afectado al servicio público de remis (Interno N°102), por otra unidad marca Fiat, modelo Uno Fire 1242 MPI 8V, año 2005, dominio EZT-541.-

FDO.- Héctor G. Muñoz – Sec. de Gobierno y Coordinación General, Eduardo L. Accastello – Intendente.-

DECRETO N°1.556, 23 de Septiembre de 2008.-

ADMITIR el pedido formulado por el señor FLORES Luis Alberto (D.N.I. N°13.434.656) y en consecuencia DECLARAR prescripto los periodos 1/1992 a 2/2002 correspondiente a la Contribución que incide sobre los Cementerios, respecto de la Cuenta N°110300500.-

FDO.- Cr. Verónica Navarro Alegre - Sec. Economía y Finanzas, Sr. Eduardo L. Accastello – Intendente.-

DECRETO N°1.557, 23 de Septiembre de 2008.-

ADMITIR el pedido formulado por el señor FLORES Luis Alberto (D.N.I. N°13.434.656) y en consecuencia DECLARAR prescripto los periodos 1/1993, 1/1994, 1/1995, 1/1996, 1/1997, 1/1998,1/1999, 1/2000, 1/2001 y 1/2002 correspondiente a la Contribución que incide sobre los Cementerios, respecto de la Cuenta N°18130.-

FDO.- Cr. Verónica Navarro Alegre - Sec. Economía y Finanzas, Sr. Eduardo L. Accastello – Intendente.-

DECRETO N°1.558, 23 de Septiembre de 2008.-

OTORGAR al señor Luis Fernando OLIVERES (D.N.I. N°21.830.506) la habilitación para que desarrolle la actividad correspondiente al rubro “ KIOSCO, CABINAS TELEFÓNICAS Y VENTA DE BEBIDAS CON Y SIN ALCOHOL” en el local ubicado en calle Alem y San Juan de esta ciudad. La capacidad de ocupación del local que se habilita se establece para veinte (20) personas.-

OTORGAR al recurrente la habilitación especial para comercializar, expender o suministrar bebidas alcohólicas o con contenido alcohólico, según Artículo 1° y 2° de la Ordenanza N° 4.758 y Decreto reglamentario N° 44 de fecha 11 de enero de 2.001.-

FDO.- Cr. Verónica Navarro Alegre - Sec. Economía y Finanzas, Dr. Héctor G. Muñoz – Sec. de Gobierno y Coordinación General, Sr. Eduardo L. Accastello – Intendente.-

DECRETO N° 1.559, 25 de Septiembre de 2008.-

FIJASE el día 14 de octubre del corriente año, a las 10 horas, en la oficina 207 segundo piso del Palacio Municipal, para que tenga lugar el acto de apertura de sobres y presentaciones de propuestas correspondientes al llamado de concurso público previsto en la Ord. 6009.-

FIJASE el día 20 de octubre del corriente año, a las 10 horas en la Oficina 207 segundo piso del Palacio Municipal, para que la comisión prevista en el art. 5 de la Ord, 6.009 efectue el informe sobre los diferentes proyectos y manifieste el orden de merito de cada uno de ellos.-

FIJASE el día 22 de octubre del corriente año como fecha para otorgar en forma temporaria la explotación de la prestación de servicios y actividades comerciales en distintos sectores, a la vera del Río Ctalamochita, a los interesados que resulten beneficiados por el informe de la Comisión Evaluadora.-

FDO.- Dr. Héctor G. Muñoz – Sec. de Gobierno y Coordinación General,
Sr. Eduardo L. Accastello – Intendente.-